



SECRETARIA MUNICIPAL

Acta N° 968 Concejo Municipal

SESION ORDINARIA
30 – OCTUBRE – 2014

INDICE

I Aprobación Actas	03
II Cuentas	
Del Presidente	04
De Comisiones	04
III Tabla Ordinaria	
3.1.- Comodatos	04
Acuerdo N° 2743	08
Acuerdo N° 2744	09
Acuerdo N° 2745	10
Acuerdo N° 2746	11



SECRETARIA MUNICIPAL

3.2.- Modificación Presupuestaria N° 2 del Presupuesto de Salud Acuerdo N° 2747	11 14
3.3.- Modificación Presupuestaria N° 2 del Presupuesto Municipal Acuerdo N° 2748	15 20
3.4.- Contratos sobre 500 UTM Acuerdo N° 2749 Acuerdo N° 2750	37 40 42
3.5.- Modificación Ordenanza de Derechos Municipales Acuerdo N° 2751	43 56
3.6.- Solicita anuencia para Concejo Extraordinario Acuerdo N° 2752	56 57
3.7.- Entrega Plan de Salud Municipal 2015	57
IV Varios	58



SECRETARIA MUNICIPAL

Acta N° 968 del Concejo Municipal Sesión Ordinaria

En Maipú, a 30 de octubre del año 2014, en la sala de sesiones del Concejo de la I. Municipalidad de Maipú, siendo las 09:24 horas, se inicia la sesión N° 968 del Honorable Concejo Municipal, Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde Sr. Christian Vittori Muñoz y con la asistencia de los Concejales señores Herman Silva Sanhueza; Alejandro Almendares Müller; Marcelo Torres Ferrari; Carol Bortnick de Mayo; Antonio Neme Fajuri; Carlos Jara Garrido; Marcela Silva Nieto; Abraham Donoso Morales; Mauricio Ovalle Urrea. Actúa como Secretario del Concejo el Sr. José Gustavo Ojeda Espinoza, Secretario Municipal. Asisten además la Sra. Alejandra Bustamante Neira, Administradora Municipal; Sr. Daniel Friz Donoso, Director de Asesoría Jurídica; Sr. Jorge Vera Toledo, Director de SECPLA; Sr. Jonathan Fernández, Gerente de CODEDUC; Sra. Jimena García, Directora de Salud; Sra. Rosalba González Morales, Directora DAF.

Sr. Presidente: Muy buenos días. En nombre de Dios se abre esta sesión de Concejo Municipal.

I Aprobación de Actas

Sr. Presidente: El acta de la sesión N° 967 fue enviada a sus correos, para su revisión y observaciones si las hubiere. Se somete a su aprobación. Bien, se entiende por aprobada. Corresponde a la Secretaría Municipal la entrega de documentos.

Sr. Secretario: Fue enviada a sus correos carta N° 92, de fecha 29 del presente, de la Secretaría Municipal, que en cumplimiento al artículo 8° de la ley Orgánica Municipal remite decretos y antecedentes sobre las adjudicaciones de las concesiones de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas y de las contrataciones directas de servicios para el municipio, a través de decretos alcaldicios. Eso Alcalde.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias.

II Cuentas

-Del Presidente

Sr. Presidente: En cuentas de presidente, solo como tuvimos concejo el viernes, voy a entregara cuentas el próximo concejo.



SECRETARIA MUNICIPAL

-De Comisiones

Sr. Presidente: Quiero ofrecer la palabra, si es que hay alguna cuenta de comisiones. Don Carlos

Sr. Carlos Jara: Buenos días. Informe de Comisión de Régimen Interno N°8, del 27 del 10 del 2014, hora de inicio 17:15 a 19 horas. Participantes el Concejal Almendares y el que habla, Director Jurídico don Daniel Friz, Director de DIDECO don Jaime Azua, Dirección de Inspección Sra. Pilar Mejias, representante de la DOM Sr. Fernando Donoso, DAF Sra. Rosalba González, DISAM Sra. Jimena Garcia y la Doctora Maritza Inostroza del Departamento de Zoonosis, actúa como ministro de fe el Secretaria Municipal Sr. Gustavo Ojeda. Tema a tratar Modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales, no sé si está en la tabla, de todas maneras adelanto para aprobar este tema y las respectivas exposiciones que se hicieron, por cada una de las Direcciones y como es tema de tabal voy a dar mi opinión al final, de todas maneras fue una tremenda reunión, comisión donde la verdad es que se dejan al día varias tareas que teníamos pendientes, así es que cuando llegue el momento lo voy a ahondar más.

Sr Presidente: Muchas gracias. Ofrezco la palabra.

Sr. Carlos Jara: Comisión Mixta Educación y Social, del día 28/10/2014 hora inicio 17:00 horas, hasta las 17:30. Participantes Concejal Alejandro Almendares y el que habla, se excuso la Concejal Carol Bortnick por razones laborales, además participaron los ejecutivos de CODEDUC, representados por el Sr. Gerente. Yo no sé si este tema también está en tabla, por lo tanto también ahí voy a dar las indicaciones pertinentes. En ese momento entonces voy a dar el informe de comisión más completo, para que vayamos más rápido con el Concejo.

Sr. Presidente: Muy bien gracias. Ofrezco la palabra si es que hay cuenta de comisión. Muy bien si no hay más cuentas de comisión, voy a incorporar a la tabla, para comenzar tres comodatos más cuatro prohibiciones de enajenar, para la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, CODECUC, para ampliación de jardines infantiles y salas cunas infantiles. Quería pedirles, tratarlos en primer punto porque después el Gerente tiene que retirarse por una visita, que tiene, de la Embajada de Noruega que viene a la Corporación. Entonces vamos a ponerlo como primer punto de revisión y discusión en la tabla.



SECRETARÍA MUNICIPAL

III Tabla Ordinaria

3.1.- Comodatos.

Sr. Presidente: Ofrezco la palabra, invitamos al Gerente, para que nos cuente y evidentemente como fue visto en comisión, le ofrecemos la palabra a la comisión.

J. Fernández: Muchas gracias Sr. Presidente, estimados Concejales, junto con saludar informo a ustedes que la Corporación, en octubre inicio un proceso de postulación para la ampliación de cobertura de jardines infantiles, en educación parvularia de la comuna. Los establecimientos son: Vicente Reyes, Pinceles y Colores, Intercultural, Pallamar y Emanuel. Para ingresar estos proyectos se solicita entre otros antecedentes lo siguiente: El Comodato de aquellos inmuebles que no cuenta con la tenencia legal otorgada por el propietario a la Corporación, con vigencia mínima de 16 años, a contar de 2014. El acuerdo del honorable Concejo Municipal, para constituir a favor de la JUNJI, la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 16 años sobre los bienes inmuebles que se encuentran en proceso de postulación. En consecuencia solicitamos al Honorable Concejo Municipal, acuerdo para entregar en comodato los siguientes inmuebles: Jardín Infantil y Sala Cuna Emanuel, ubicado en Av. Cuatro Poniente N° 1230, este jardín es por la postulación a fondos JUNJI 2014, que estamos justamente en proceso. Jardín Infantil y Sala Cuna Cascanueces, ubicado en calle Marta Ossa de Errázuriz ex Callejón de Los Perros, N° 1060, para proyectos futuros. Jardín Infantil y Sala Cuna Rayen Mapu, ubicado en Santa Priscila N° 3101, también para postulación de proyectos futuros, después vine el detalle de cada uno de los inmuebles, la ubicación, los antecedentes del terreno, la capacidad de alumnos que hoy día tiene y la capacidad a ampliar. En primer caso, en el Emanuel, estamos hablando que tiene una capacidad actual de 40 lactantes y nivel medio menor de 288 y con la ampliación tendríamos una capacidad o podríamos aumentar la capacidad en 20 lactantes. Los trabajos a realizar; el objetivo de este requerimiento es ejecutar la construcción de una sala de actividades destinada a sala cuna, con capacidad proyectada para 20 lactantes, junto con los recintos necesarios y exigidos por la JUNJI para su funcionamiento, los que corresponden a sala de mudas, reacondicionamiento de cocina, cocina de leches, bodegas, servicios higiénicos, entre otros. Esta nueva sala se proyectará en el segundo piso y en el primer piso se readecuaran los otros recintos. Por lo general para todos los inmuebles que hoy día se están pidiendo el comodato y la prohibición, los trabajos son prácticamente los mismos. El segundo inmueble o Jardín Infantil es el que está ubicado en la calle Marta Ossa de Errázuriz ex Callejón de Los Perros N° 1060, también este es un jardín, Cascanueces y la idea, de esto es contar y regularizar el comodato a favor de la Corporación, para el día de mañana poder presentarlo a algún proyecto JUNJI. Las observaciones es; entregar en comodato la porción de terreno de 475 metros cuadrados del bien de dominio municipal solicitado, están los deslindes y el plazo de solicitud del comodato son 16 años también. El tercer inmueble, que también es comodato, solamente comodato, es el ubicado en Santa Priscila N° 3101, donde se ubica el jardín infantil Rayen Mapu, también la idea es postularlo a otros proyectos y a obtener el comodato respectivo y no tener que esperar otra apertura de proyectos. Entonces se solicita al Concejo, el



SECRETARÍA MUNICIPAL

acuerdo para entregar en comodato la porción de terreno de 1.218, 17 metros cuadrados del bien de dominio municipal, están los deslindes y también por un plazo de 16 años. Después tenemos los inmuebles, que se solicita constituir prohibición. La prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 16 años, en los siguientes inmuebles; jardín infantil y sala cuna Emanuel, ubicado en Avda. Cuatro Poniente N° 1230, postulación fondos JUNJI 2014; jardín infantil y sala cuna intercultural, ubicado en La Galaxia N° 255, también para postulación de fondos JUNJI 2014; jardín infantil y sala cuna Pinceles y Colores ubicado en Avda. Tres Poniente N° 2400, igual caso para postulación de fondos JUNJI 2014 y el jardín infantil y sala cuna Vicente Reyes, ubicado en la calle Vicente Reyes N° 1081, igual también para fondos JUNJI 2014. Las especificaciones de los terrenos de cada uno, el Emanuel ya se los había comentado, estamos solicitando el comodato, estamos aumentando la capacidad en 20 lactantes y como les decía se solicita al H. Concejo; Constituir a favor de la JUNJI, la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 16 años para este sitio. El nuevo terreno a solicitar la prohibición es el ubicado en Avda. Tres Poniente N° 2400, donde se ubica el jardín infantil Pinceles y Colores, la capacidad que tiene actualmente son 80 lactantes y el nivel medio de 128 párvulos, capacidad a ampliar también 20 lactantes, los trabajos a realizar, son la construcción de salas de actividades destinada a la sala cuna, con capacidad proyectada para 20 lactantes, junto con los recintos necesarios y exigidos por JUNJI, como salas de muda, reacondicionamiento de cocina, cocina de leches, bodegas, servicios higiénicos, entre otros. También es una prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 16 años. El siguiente inmueble es el ubicado en calle Vicente Reyes N° 1081, esta es una sala cuna con 40 lactantes y la idea es ampliar a un nivel medio, con 32 párvulos. Trabajos a realizar, ejecutar la construcción de segundo piso, construcción que estará destinada a nivel sala cuna, recinto existente en primer piso, de modo de dar cabida a un nivel medio en el primer piso, ya que los niveles medios no pueden estar emplazados en un segundo piso, dentro de la superficie ya construida. Esto con la readecuación y normalización de recintos complementarios como lo son salas de mudas, hábitos higiénicos, oficinas y bodegas, etc. Existe comodato otorgado con anterioridad, por lo tanto hoy día estamos solicitando, solamente la prohibición de gravar, enajenar y ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 16 años. Esos son todos los inmuebles, como ustedes pueden haber visto, son tres que se están realizando comodatos y los otros son cuatro, que estamos realizando prohibiciones, si bien es cierto, no son los mismos, porque ya habíamos pasado anteriormente por Concejo, solicitando los comodatos de aquellos que estamos hoy día solicitando las prohibiciones. Como bien decía usted Sr. Presidente, esto fue visto en comisión mixta el día martes, Comisión Social y de Educación.

SR. Presidente: Muy bien. Ofrezco la palabra entonces, a quienes presidieron la comisión. Carlos Jara.

Sr. Carlos Jara: Si como dije anteriormente, el 28 del 10 del 2014, a las 17:00 horas, funcionó la Comisión mixta de Educación y Social. Participaron los Concejales Alejandro Almendares y el que habla, se excusó la Concejala Carol Bortnick por motivos laborales. Además participaron los ejecutivos de la CODEDUC, representados por su gerente Sr. Jonathan Fernández, también estuvo presente la Administradora Municipal Sra. Alejandra



SECRETARÍA MUNICIPAL

Bustamante, en representación del Director Jurídico Sr. Ronny Sepulveda, la Sra. Miriam Jiménez en representación del Director de DIDECO, Jazmín Cahuas Jefa del Departamento Social, Gislaine Momberg Asistente social encargada de las becas de estudios, Nadia Miranda Encargada de la Oficina de Subsidio, don Cristian Olea Encargado de la Ficha de Protección Social Control y Gestión del Departamento de Administración Social y don Juan Ángel Encargado de proyectos de DIDECO y Emanuel Morales Coordinador Eje Social DIDECO. Actúa como ministro de fe el Secretario Municipal Sr. Gustavo Ojeda. El tema a tratar es el que ha expuesto el Sr. Gerente; Comodatos Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Ampliación Jardines y Salas Cuna. El mismo informe ya se ha dicho acá y lo que se sugiere al Concejo, para poder, ya que se están postulando estos proyectos, poder aprobar y tengo entendido Sr. Alcalde, que tienen que ser dos aprobaciones, si mal no entiendo, por lo tanto la sugerencia, después de la exposición a esta comisión, que el Concejo pueda aprobar y se recomienda eso. Eso Sr. Alcalde.

Sr. Presidente: Si, son varias votaciones, pues son temas separados, los comodatos es un tema y las prohibiciones, efectivamente son para cada una. Bien ofrezco la palabra al Concejo, por si hay alguna consulta respecto de estos comodatos y prohibiciones. Bien si no hay consultas entonces Sr. Secretario, usted nos va presentando las votaciones respectivas.

Sr. Secretario: En votación entonces. Aprobar la entrega en comodato de una porción de terreno de 5.785,50.- metros cuadrados, del terreno ubicado en Cuatro Poniente N° 1230, a la CODECUC por un plazo de 16 años y también la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos sobre el bien indicado.

Sr. Secretario: Sr. Herman Silva

Sr. Herman Silva: Apruebo.

Sr. Secretario: Sr. Alejandro Almendares.

Sr. Alejandro Almendares: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Marcelo Torres.

Sr. Marcelo Torres: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Carol Bortnick.

Sra. Carol Bortnick: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Antonio Neme.



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Antonio Neme: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Carlos Jara.

Sr. Carlos Jara: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Marcela Silva.

Sra. Marcela Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Abraham Donoso.

Sr. Abraham Donoso: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Mauricio Ovalle.

Sr. Mauricio Ovalle: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Christian Vittori.

Sr. Christian Vittori: Apruebo

ACUERDO N° 2743:

Aprobar el comodato a favor de la CODEDUC, del inmueble de 5.785,50.- M2, ubicado en Avda. Cuatro poniente N° 1230, por un plazo de 16 años y la prohibición de enajenar, gravar y efectuar actos y celebrar contratos sobre el bien indicado.

Sr. Secretario: En votación. Aprobar el Comodato, del inmueble ubicado en Marta Ossa de Errázuriz, ex Callejón los Perros, N° 1060 de una superficie de 475 metros cuadrados, a favor de la CODEDUC y por un plazo de 16 años.

Sr. Secretario: Sr. Herman Silva

Sr. Herman Silva: Apruebo.



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Secretario: Sr. Alejandro Almendares.

Sr. Alejandro Almendares: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Marcelo Torres.

Sr. Marcelo Torres: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Carol Bortnick.

Sra. Carol Bortnick: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Antonio Neme.

Sr. Antonio Neme: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Carlos Jara.

Sr. Carlos Jara: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Marcela Silva.

Sra. Marcela Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Abraham Donoso.

Sr. Abraham Donoso: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Mauricio Ovalle.

Sr. Mauricio Ovalle: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Christian Vittori.

Sr. Christian Vittori: Apruebo

ACUERDO N° 2744:

Aprobar el comodato en favor de la CODEDUC, del inmueble ubicado en Marta Ossa de Errazuriz (ex Callejón de Los Perros) N° 1060, de una superficie de 475 M2, por un plazo de 16 años.



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Secretario: En votación Aprobar el Comodato a favor de la CODEDUC, del inmueble ubicado en Santa Priscila N° 3101, de una superficie de 1.218,17 metros cuadrados y por un plazo de 16 años.

Sr. Secretario: Sr. Herman Silva

Sr. Herman Silva: Apruebo.

Sr. Secretario: Sr. Alejandro Almendares.

Sr. Alejandro Almendares: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Marcelo Torres.

Sr. Marcelo Torres: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Carol Bortnick.

Sra. Carol Bortnick: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Antonio Neme.

Sr. Antonio Neme: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Carlos Jara.

Sr. Carlos Jara: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Marcela Silva.

Sra. Marcela Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Abraham Donoso.

Sr. Abraham Donoso: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Mauricio Ovalle.

Sr. Mauricio Ovalle: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Christian Vittori.

Sr. Christian Vittori: Apruebo

ACUERDO N° 2745:



SECRETARIA MUNICIPAL

Aprobar el comodato en favor de la CODEDUC, del inmueble ubicado en Santa Priscila N° 3101, de una superficie de 1.218,17 M2, por un plazo de 16 años.

Sr. Secretario: En votación Constituir a favor de la JUNJI la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 16 años, de los predios de calle La Galaxia 255, de calle Av. Tres Poniente N° 2.400; de calle Vicente Reyes 1081 y de Cuatro Poniente N° 1230.

Sr. Secretario: Sr. Herman Silva

Sr. Herman Silva: Yo lo voy a aprobar, pero hacer presente una cosa, el otro día se hablaba de solicitar autorización para antena, en los terrenos municipales. Si eso pasara no podríamos aprobar estos comodatos, porque hay niños en ese lugar. Apruebo.

Sr. Secretario: Sr. Alejandro Almendares.

Sr. Alejandro Almendares: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Marcelo Torres.

Sr. Marcelo Torres: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Carol Bortnick.

Sra. Carol Bortnick: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Antonio Neme.

Sr. Antonio Neme: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Carlos Jara.

Sr. Carlos Jara: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Marcela Silva.

Sra. Marcela Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Abraham Donoso.

Sr. Abraham Donoso: Apruebo



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Secretario: Sr. Mauricio Ovalle.

Sr. Mauricio Ovalle: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Christian Vittori.

Sr. Christian Vittori: Apruebo

ACUERDO N° 2746:

Aprobar constituir a favor de la JUNJI, la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 16 años, de los inmuebles de:

Calle La Galaxia N° 255.-

Avda. Tres Poniente N° 2.400.-

Calle Vicente Reyes N° 1081.-

Avda. Cuatro Poniente N° 1230.-

Sr. Presidente: Bien Muchas gracias al Concejo, muchas gracias al Gerente, para que sigamos avanzando en este tema.

3.2.- Modificación Presupuestaria N° 2 del Presupuesto de Salud.

Sr. Presidente: Vamos al segundo punto de la tabla que sería, Modificación Presupuestaria N° 2 de Salud. Partimos entonces con la modificación de salud y cerramos con la modificación municipal.

Sra. Jimena Garcia: Buenos días Sres. Concejales, Sr. Presidente. La Dirección de Salud trae a consideración la propuesta de modificación presupuestaria N° 2 de salud. En relación a los ingresos correspondiente a la validación de un mayor número de inscritos en los distintos centros de atención familiar de la comuna. El aporte municipal contemplado en el presupuesto de Atención Primaria de Salud más la proyección de ingresos correspondientes a la ejecución de convenios en el actual periodo. Por lo tanto se suma un monto de \$755.414.856.- de mayores ingresos. La redistribución de los gastos implica disminuciones, que van principalmente en: Otras remuneraciones de \$15.600.000.-, donde se solicita reasignar montos. Alimentación y bebidas para personas, de \$4.400.000.-, Vestuarios, accesorios y prendas diversas por \$32.000.000.- Servicios básicos por \$21.000.000.-, Mantenimiento y reparaciones por \$47.000.000 y Servicios generales por \$50.000.000.-todo esto obedece, principalmente, a una mayor proyección de los gastos para el año 2014. También se disminuyen, Servicios técnicos y profesionales \$45.000.000.- otros gastos en bienes y servicios de consumo por



SECRETARIA MUNICIPAL

\$110.000.000.- mobiliario y otros por \$4.700.000.- maquinarias y equipos para la producción por \$6.786.000.- equipos computacionales por \$7.800.000.- y programas computacionales por \$3.680.000.- El aumento de los gastos en personal a contrata por \$970.000.00.- debido principalmente a la mayor contratación de personal para cubrir las necesidades que significa la atención de un mayor número de inscritos validados por cada uno de los centros, en productos farmacéuticos \$30.00.000.- insumos, repuestos y accesorios computacionales por \$15.200.000.- Servicios de publicidad por \$2.000.000.- Premios y otros por \$786.000.-Devoluciones por \$56.536.968.- Vehículos por \$29.200.000.- que esto es principalmente la compra de la ambulancia, que ya se efectuó, por esta municipalidad. El resumen de la modificación presupuestaria N° 2, entonces están los aumentos, ustedes tienen la tabla ahí, que son \$1.103.722.968.- La disminución por los \$348.308.112.- que se mitiga con los \$755.414.856.- que están en el total de los ingresos. Eso es la modificación, fue vista en Comisión de Finanzas y de Salud conjunta.

Sr. Presidente: Muy bien muchas gracias. Esto fue visto en comisión mixta así que ofrecemos la palabra al presidente de la Comisión de Finanzas y después al Presidente de la Comisión de Salud.

Sr. Abraham Donoso: Buenos días Presidente, Concejales; Directores, quienes nos acompañan en la sala. Efectivamente ayer en comisión de finanzas, estaban presentes el Concejal Silva, el Concejal Jara, el Concejal Almendares, vimos la modificación presupuestaria N° 2, de este año. En el cual viendo ítem por ítem con la unidad técnica, indicando el aumento y la disminución en los ítems que se señalan, en virtud de los antecedentes que se les entregaron a cada concejal, la comisión y los concejales presentes no vieron inconvenientes en aprobar esta modificación presupuestaria.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Ofrezco la palabra al Presidente de la Comisión de Salud.

Sr. Herman Silva: Bueno, el colega concejal Donoso presidente de la Comisión de Finanzas a sido bastante corto en exponer. Yo voy a ser igual, considerando que esto es algo habitual que lo hace el municipio, sobre todo cuando se comienza a terminar el año, pueden hacer las modificaciones que quieran, pero estamos a final de año y se trata de salud, como hemos señalado siempre y no habría ningún problema para aprobar esta modificación.

Sr. Presidente: Muchas gracias don Herman. Ofrezco la palabra a los Sres. Concejales, si tienen alguna consulta a la unidad técnica. Don Alejandro.

Sr. Alejandro Almendares: Sr. Presidente, tal como lo señale en la comisión de finanzas, en que se vio esta modificación presupuestaria y la próxima que vamos a ver. Yo quiero felicitar porque, la nobleza obliga a señalar que las ejecuciones presupuestarias, siempre son complejas, en cualquier tipo de gestión, en cualquier organismo público y que lleguemos a esta fecha con solamente dos modificaciones presupuestarias, habla bien de la gestión.



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Presidente: Bien, muchas gracias. Ofrezco la palabra a los Sres. Concejales. Muy bien vamos a someter entonces a consideración del Concejo la Modificación Presupuestaria N° 2 de Salud.

Sr. Secretario: En votación entonces. Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2, de la Dirección de Salud expuesta por la Sra. Jimena García Canales, Directora de esta.

Sr. Secretario: Sr. Herman Silva

Sr. Herman Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Alejandro Almendares.

Sr. Alejandro Almendares: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Marcelo Torres.

Sr. Marcelo Torres: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Carol Bortnick.

Sra. Carol Bortnick: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Antonio Neme.

Sr. Antonio Neme: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Carlos Jara.

Sr. Carlos Jara: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Marcela Silva.

Sra. Marcela Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Abraham Donoso.

Sr. Abraham Donoso: Apruebo



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Secretario: Sr. Mauricio Ovalle.

Sr. Mauricio Ovalle: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Christian Vittori.

Sr. Christian Vittori: Apruebo

Sr. Secretario: Se aprueba.

ACUERDO N° 2747:

Aprobar, Modificación Presupuestaria N° 2 de la Dirección de Salud, expuesta por la Sra. Jimena García Canales.

INGRESOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	SUB-SUB ASIG	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE 2014	MODIFICACION N° 2		NUEVO VIGENTE
							AUMENTO	DISMINUCIÓN	
						(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
05					C x C Transferencias Corrientes	9.211.931.630	755.414.856	0	9.967.346.486
05	03	006	001	001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49 ¹	5.902.087.750	755.414.856		6.657.502.606
					Deudores Presupuestarios	9.815.442.973	755.414.856	0	10.570.857.829

GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	SUB-SUB ASIG	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE 2014	MODIFICACION N° 2		NUEVO VIGENTE
							AUMENTO	DISMINUCIÓN	
						(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
21					C x P Gastos en Personal	6.265.268.894	970.000.000	15.600.000	7.219.668.894
21	02				Personal a Contrata	1.213.997.212	970.000.000	0	2.183.997.212
21	03				Otras Remuneraciones	648.528.997	0	15.600.000	632.928.997



SECRETARÍA MUNICIPAL

22				C x P Bienes y Servicios de Consumo	3.023.081.951	47.200.000	309.742.106	2.760.539.845
22	01			Alimentos y Bebidas	47.211.190	0	4.400.000	42.811.190
22	01	001		Para Personas	47.211.190		4.400.000	42.811.190
22	02			Textiles, Vestuario y Calzado	95.836.769	0	32.000.000	63.836.769
22	04			Materiales de Uso o Consumo	917.974.436	45.200.000	0	963.174.436
22	04	004		Productos Farmacéuticos	552.213.801	30.000.000		582.213.801
22	04	009		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	24.542.622	15.200.000		39.742.622
22	05			Servicios Básicos	233.871.431	0	21.342.106	212.529.325
22	06			Mantenimiento y Reparaciones	141.065.735	0	47.000.000	94.065.735
22	07			Publicidad y Difusión	15.804.253	2.000.000	0	17.804.253
22	07	001		Servicios de Publicidad	505.753	2.000.000		2.505.753
22	08			Servicios Generales	458.712.984	0	50.000.000	408.712.984
22	011			Serv. Técnicos y Profesionales	196.868.978	0	45.000.000	151.868.978
22	011	002		Cursos de Capacitación	99.037.937	0	45.000.000	54.037.937
22	011	002	002	Cursos contratados a terceros	99.037.937		45.000.000	54.037.937
22	012			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	757.897.008	0	110.000.000	647.897.008
24				C x P Transferencias Corrientes	120.185.453	786.000	0	120.971.453
24	01			Al Sector Privado	120.185.453	786.000	0	120.971.453
24	01	008		Premios y Otros	0	786.000		786.000
26				CxP Otros gastos corrientes	0	56.536.968		56.536.968
26	01			Devoluciones	0	56.536.968		56.536.968
29				C x P Adquisición de Activos no Financieros	130.756.803	29.200.000	22.966.006	136.990.797
29	03			Vehículos		29.200.000		29.200.000
29	04			Mobiliario y Otros	42.262.300		4.700.000	37.562.300
29	05			Máquinas y Equipos	43.379.522	0	6.786.000	36.593.522
29	06			Equipos Informáticos	32.970.000	0	7.800.000	25.170.000
29	07			Programas Informáticos	12.144.981	0	3.680.006	8.464.975
				Acreedores Presupuestarios	9.815.442.973	1.103.722.968	348.308.112	10.570.857.829



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Presidente: Muy bien muchas gracias. Yo también me adhiero a las palabras del Concejal, porque esta es la segunda modificación presupuestaria, la primera es obligatoria porque es el ajuste de saldo inicial de caja. Por lo tanto esta es la primera modificación del presupuesto de salud. Muchas gracias a la Directora.

3.3.- Modificación Presupuestaria N° 2 del Presupuesto Municipal.

Sr. Presidente: Vamos entonces a la Modificación Presupuestaria N° 2 del Presupuesto Municipal.

Sra. Rosalba Gonzales: Gracias Sr. Presidente. Buenos días Sres. Concejales, buenos días público presente. Corresponde presentar la modificación N° 2, en la cual vamos a detallar algunos ingresos, que estos son ingresos frescos, no estaban incorporados al presupuesto. En la 05-03-002 en esta cuenta denominada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, estamos incorporando \$14.394.929.- y esto es para mejorar el control de gestión, también en la cuenta 03-02-001 Permisos de Circulación estamos incorporando \$110.000.000.- dado que los ingresos comparados con el año anterior, en la misma fecha, ya están superando ese ingreso, valga la redundancia. En el 05-03-007-004 Bonificación adicional de la Ley N° 20387, estamos incorporando estos dineros que llegan de la SUBDERE \$197.398.747.- de la Tesorería General de la República y esto es para nuestros compañeros que han ido al retiro voluntario. En la cuenta 05-03-0002-999, Otras transferencias de la SUBDERE que serían los \$479.000.000.- esto es por el incremento o la homologación de los PMG, que llega en cuatro cuotas de \$119.000.000.- aproximadamente. En la cuenta 08-02-02 estamos aumentando los ingresos por multas art. 14 N°6 de la Ley 18.695 Beneficio Fondo Común Municipal, en la cuenta 12-10-003-002 Derechos de Aseo Domiciliario, también estamos aumentando los ingresos por \$510.000.000.- esto por la comparación de años anteriores 2013 a la fecha, hemos incorporado mayores recursos. En la 13-03-002-002 nos llegan dineros por \$40.000.000.- por los PMU-IRAL, esto es Reposición Camarines y Baños Complejo Deportivo Municipal 3 Poniente, financiado también por este medio a través de la SUBDERE. En la 13-03-002-001 nos llegan \$47.000.000.- que estamos incorporando a través de los PMU, estos provienen de la SUBDERE proyecto de habilitación de 14 plazas con juegos infantiles, en la comuna de Maipú. En la cuenta 13-003-002-001-068 PMU Emergencia Construcción Sede Comunitaria Barrio Portal del Sol \$49.000.000.- esto también provienen de la SUBDERE. Los gastos, bueno las mismas cuentas de los PMU, como lo habíamos mencionado anteriormente, se cargan a la 31 este gasto por \$40.000.000; también en la 31-02-005-002-004 estamos cargando el gasto de los \$47.000.000.- de las 14 plazas, van a ser construidas en alto Maipú, plaza población Blanco Encalada ex El Vivero, plaza 5 Álamos, Plaza Conjunto Habitacional Islas del Sol, Plaza Ciudad Jardín Ocho. Plaza Villa Empleados y Obreros de Perlak, Plaza Villa Parque Conavicoop, plaza Villa ex Fundo Los Pajaritos. En la 31 estamos cargando el costo de \$49.000.000.- estos dineros van a la construcción de sede comunitaria Barrio Portal del



SECRETARÍA MUNICIPAL

Sol. En la cuenta 21-04 Otros Gastos en Personal, estamos cubriendo, inyectando \$1.550.000.000.- y esto se debe al aumento del incremento de funcionarios municipales, como es sabido de todos, hemos hecho en esta gestión los aumentos de los sueldos del personal a honorarios, también afecta aumentar por la modificación a la ley, respecto de la denta de los Sres. Concejales y además aclarar que con esto quedan incorporados los beneficios que están conversados, respecto de los honorarios con el sindicato. En la cuenta 22-02-002 Vestuario y accesorios estamos inyectando \$90.000.000.- esto es para complementar la licitación de uniformes. La 22-005008 Enlace de Telecomunicaciones, los \$21.000.000.- para el proyecto de conexión, que es urgente para SMAPA, Inspección y DIDECO, en la cuenta 22-11-002 Cursos de Capacitación, estamos inyectando los \$130.000.000.-, que corresponde a los ingresos provenientes de la SUBDERE, que los mencionábamos anteriormente y también para la ejecución del Plan de Capacitación que este año hemos, a petición del Sr. Alcalde, conformado la mesa bipartita representada por las asociaciones, representantes de los funcionarios como también de la gestión. En la cuenta 23-03-001 Indemnización Cargo Fiscal \$197.000.000.- que eran los ingresos que habíamos señalado para la ley de retiro de nuestros colegas. La 24-03-099 a Otras Entidades Públicas \$7.500.000.- esto estamos reservando estos dineros, para las postulaciones de ferias libres Ciudad Satélite e Inca de Oro a los proyectos de SERCOTEC. La 24-03-090-001 Aporte año vigente, que serían \$110.000.000.- el gasto como también en la 24-03-092-001 tenemos \$32.000.000.- en gastos, la 24-03-100-001 \$7.000.000.- y la 24-03-100-002 Registro de multas \$22.000.000.- y la cuenta 26-04-001 Aranceles al Registro de Multas por \$3.000.000.- Todos estos gastos hay que considerarlos cuando hay mayores ingresos, en las cuentas ya mencionadas. Esto es para las devoluciones conforme a la ley. En la 29-03 Vehículos estamos reservando \$52.000.000.- y esto es para cumplir con algunos compromisos con los vecinos, haciendo un camión tres cuartos, para lo que es DIDECO, una camioneta también y bueno para ver el tema para dotar de más movilización a Tránsito. En la 29-04 Mobiliario y Otros \$20.000.000.- esto es para ver la habilitación, que ya se hizo, para lo que son las nuevas oficinas de la DITEC. En la 29-07-002 Sistemas de Información \$104.000.- es para cubrir una diferencia que se nos provoca ahí, por una licitación. En la 22-05-001-001 Alumbrado público, estamos rebajando \$75.000.000.- y en la 22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones \$4.000.000.- esto es por menor gasto en esta cuenta, están cubiertos todos los gastos hasta diciembre, pero aún así, nos quedaría este saldo. En la 22-06-005 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos, estamos rebajando \$40.000.000.- esto es por mejor ejecución de proyectos en SMAPA. En la 22-08-001 Servicio de Aseo estamos rebajando \$124.500.000.- son dineros que estaban provisionando la cuenta del gasto que se iba a provocar en la mantención y aseo del edificio nuevo de SMAPA, pero como aun está en construcción, nos quedarían esos dineros. En la 22-09-002 Arriendo de Edificio \$41.000.000.- acá DAF había reservado estas platas para cubrir el arriendo del Edificio Escalona, sin embargo SMAPA, también los tenía provisionados, así que nos quedaría esa plata. En la 22-12-004 Intereses Multas y Recargos, estamos disminuyendo \$11.000.000.- como también en la 26-02 Compensación por daños a terceros \$400.000.000.- y esto obedece a que aun no han salido algunos juicios y que probablemente y de acuerdo a las estimaciones, no estarían saliendo este año por indemnizaciones, por lo tanto se rebaja esta cuenta, también estamos rebajando la cuenta 34-07 Deuda Flotante, históricamente nosotros hemos proyectado un poquito más y a



SECRETARÍA MUNICIPAL

estas alturas del año, al comparar, efectivamente nos estaría quedando un excedente de \$203.000.000.- en total son \$1.480.000.000.- que estaríamos realizando el ingreso de dineros frescos y también incluyéndolos en el gasto. Ahora vamos a ver algunas redistribuciones, estas con platas que se mueven de una cuenta a otra, dentro de las mismas direcciones, en la 24-01-999 CEDEP, está aumentando \$8.000.000.- y esto es porque a habido una mayor demanda en todo lo que son las capacitaciones, la 22-01-001 Para Personas, se está disminuyendo para cubrir la cuenta 24, en \$2.700.000.- dado que el gasto que se había contemplado, va a provenir de fondos externos SENCE, programa FOMIL 2014, la 22-09-999 Otros, también se disminuyen \$5.000.000.- se rebaja porque los gastos contemplados para la 13° Feria Laboral, estaría realizada también por SENCE, que realizaría las ferias en la Región Metropolitana, la redistribución de DAF, tenemos la 24-01-999 Otras Transferencias al Sector Privado, \$337.000.000.- esto, si bien es cierto, se ve como bien abultado, corresponde por predios exentos para los trabajadores de aseo, que en un principio al recibir los dineros, nosotros los imputamos en la cuenta 22, que era, según nuestro criterio, luego salió una circular de la Contraloría General de la República, al cabo de tres meses donde nos instruye que debe ir cargada a la cuenta 24, es un cambio de cuenta. La redistribución de DEDDO, esta es un poquito más extensa, la 22-01-001 Alimentos de Personas, se aumenta \$20.000.000.- para atender todo lo que son las organizaciones, encuentros con la comunidad, mesas barriales, participación ciudadana. En la 22-02-001 Textiles y acabados textiles, estamos aumentando \$3.000.000.- para comprar tela, para los distintos eventos que utiliza la Unidad Operativa. La 22-07-002 Servicios de impresión, estamos aumentando \$10.000.000.- para solventar la impresión de la Guía de Servicio Municipal; en la 22-09-003 Arriendo de vehículos, se aumentan \$40.000.000.- para solventar los diferentes contratos de arriendo de buses, turismo comunitario, camiones aljibe que sería para el reparto de agua, debido principalmente al aumento de la demanda, de nuestro vecinos; en la 22-09-005 Arriendo de máquinas y equipos \$20.000.000.- se propone el aumento para solventar el arriendo de equipos de audio, iluminación, generadores, que desarrollan los diferentes programas de la dirección. En la 22-09-999.- Otros \$150.000.000.- esto es arriendo de toldos, graderías, pantallas en diferentes actividades, según lo programado para el segundo semestre, por esta dirección; en la 24-01-006 Voluntariado, esta cuenta se aumenta en \$82.000.000.- para complementar la subvención otorgada al Cuerpo de Bomberos de Maipú, según acuerdo de concejo 2621. La 24-01-0001 Fondos de Emergencia, se disminuye \$13.000.000.- la 22-04-0002 Materiales de enseñanza y otros, se disminuye \$10.000.000.- en la 22-06-001 Mantenimiento y reparación de edificaciones, también estamos disminuyendo \$65.000.000.- debido a que las mantenciones de las máquinas de ejercicios se encuentra cubierta hasta diciembre de 2014 y esto permitirá potenciar las diferentes cuentas, necesarias para el normal funcionamiento de los programas; en la 24-01-008 Premios y otros, se disminuye en \$10.000.000.- esto no afecta la planificación de compra de los programas de la dirección, en la 24-01-999 Otras transferencias sector privado, estarían estas disminuciones de los \$82.000.000.- para cubrir el compromiso con el Cuerpo de Bomberos; la 29-05-0002 Máquinas y equipos para la producción, se disminuye en \$10.000.000.- Veremos ahora la redistribución de DOM, que corresponde a \$2.200.000.- que se aumenta en la 22-06-0001; en la 29-04 se aumenta también en \$2.300.000.- y se rebaja los \$4.500.000.- de la cuenta 26-01 de Devoluciones. Esto está enfocado para mejorar lo que es las oficinas y dar una mejor atención a nuestros clientes.



SECRETARÍA MUNICIPAL

La redistribución de Jurídico, hay una pequeña redistribución de \$5.000.000.- a la cuenta 22-07-002 Servicios de impresiones estamos aumentando en \$1.000.000.- en la 22-08-010 Servicios de suscripción y similares \$4.000.000.- y estos se rebajan de la cuenta 26-02 Compensación por daños a terceros. Gestión interna, estamos aumentando \$5.000.000.- para la compra de gas, en la cuenta 22-05-003; en la 22-09-999 Otros y estaríamos rebajando la cuenta 22-04-0001 materiales de oficina, que ahí ha existido lo que es un ahorro y la cuenta 22-04-999 también estamos rebajando otros materiales de uso o consumo por \$20.000.000.- SMAPA, esta redistribuyendo \$15.000.000.- en donde aumenta en la 29-04 Mobiliario y otros, esto principalmente para el mobiliario de las casetas de las plantas, y se está rebajando la 22-05-002 maquinarias y equipos para la producción, no dejando de cumplir con todas las obligaciones. En Tránsito, tenemos un aumento en cuenta 29-04 Mobiliario y otros \$4.500.000.- y estamos rebajando en servicios de vigilancia la 22-08-002, esto, ellos contratan guardias para las campañas de permisos de circulación y como estas etapas ya están cumplidas, nos quedaría ese excedente para redistribuir. DITEC, tiene también una redistribución, sería la 22-04-012 Otros materiales, repuesto y útiles diversos por \$11.000.000.- esto es para accesorios, repuestos y equipos menores de la plataforma tecnológica; en la 29-05-001 Máquinas y equipos de oficina \$10.000.000.- para recuperación de la compra del sistema de cámaras de seguridad de las dependencias y para aires acondicionados, en la 29-06-0001 Equipos computacionales y periféricos \$58.000.000.- estamos aumentando esta cuenta para cubrir mayores costos de licitación de regularización de sistema operativo; en la 22-09-005 Arriendo de máquinas y equipos estamos rebajando los \$21.000.000.- debido a una generación de ahorro para financiar parte de lo que es la compra anterior; la 29-07-001 Programas computacionales, estamos rebajando los \$58.000.000.- para poder hacer la compra y regularización de los sistemas. Tenemos una redistribución de Prevención de \$20.000.000.- donde se aumenta la 22-04-004 productos farmacéuticos y se rebaja la cuenta 22-06-999 Otros por \$20.000.000.- es un cambio de cuenta, verdad para el tema de la licitación de los bloqueadores solares. En total entre los nuevos ingresos y las redistribuciones, tenemos la modificación por \$3.069.228.961.- Eso es Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Esto fue visto en Comisión de Finanzas. Ofrezco la palabra al Presidente de la comisión

Sr. Abraham Donoso: Presidente, independientemente de la atención que le pusimos al tema, nosotros en el día de ayer estuvimos en comisión de finanzas, efectivamente, revisando ítem por ítem, por quienes nos encontrábamos presentes en comisión, los cuales señale anteriormente. Efectivamente, como también lo indico el concejal Almendares, esta es la segunda modificación presupuestaria, en relación al año, además nos detuvimos en algunos ítems donde se cambia la modificación general gasto, inversión, en el cual no habría ningún ítem sensible que no pudiera dar algún tipo de beneficio, o solución directa a los vecinos, que es lo más importante en este diseño. Así que quienes estábamos presentes en comisión, no vemos dificultad en aprobar esta modificación N° 2 del presupuesto 2004.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Ofrezco la palabra a los Sres. Concejales. Don Herman Silva.



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Herman Silva: Bueno, otra modificación más. Con respecto a esta, hay un acuerdo de la comisión que lo ha dado a conocer el presidente, en este momento, de la Comisión de Finanzas, por lo tanto hay que, por lo menos yo, lo voy a aprobar con mucho gusto, como corresponde hacerlo y hacer presente una cosa, que a lo mejor no tiene nada que ver con la modificación, por yo he insistido mucho y he reconocido en el Alcalde, una cosa que para mí es fundamental, que no ha endeudado a la municipalidad, durante su periodo y en este caso las platas están y se mueven de un ítem a otro, no estamos haciendo con fondos, que de alguna manera, se hubieran pedido prestados, para que lo entiendan bien los que están en el concejo, aquí no hay eso, si no que son fondos municipales, se mueven de un lugar a otro. Bueno y a aprobarla.

Sr. Presidente: muchas gracias don Herman. Ofrezco la palabra al Concejo. Bien si no hay más palabras, Sr. Secretario Municipal procedemos a votar la Modificación Presupuestaria N° 2, del Presupuesto Municipal.

Sr. Secretario: Sr. Herman Silva

Sr. Herman Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Alejandro Almendares.

Sr. Alejandro Almendares: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Marcelo Torres.

Sr. Marcelo Torres: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Carol Bortnick.

Sra. Carol Bortnick: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Antonio Neme.

Sr. Antonio Neme: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Carlos Jara.

Sr. Carlos Jara: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Marcela Silva.

Sra. Marcela Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Abraham Donoso.



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Abraham Donoso: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Mauricio Ovalle.

Sr. Mauricio Ovalle: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Christian Vittori.

Sr. Christian Vittori: Apruebo

Sr. Secretario: Se aprueba la modificación.

ACUERDO N° 2748:

Aprobar, Modificación Presupuestaria N° 2 del Presupuesto Municipal año 2014, presentada por la Sra. Rosalba Gonzalez Morales, Directora de Finanzas.

Modificación Presupuestaria N° 2
Ingresos

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	SUB-SUB ASIG	DENOMINACION	MODIFICACION N° 2		NUEVO VIGENTE	
						PRESUP. VIGENTE	AUMENTO		DISMINUCIÓN
						(\$)	(\$)		(\$)
03					C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	23.165.172.147	110.000.000	-	23.165.172.147
03	01				Patentes y Tasas por Derechos	10.519.818.203	-	-	10.519.818.203
03	01	001			Patentes Municipales	6.751.047.216	-	-	6.751.047.216
03	01	001	001		De Beneficio Municipal [1]	6.751.047.216	-	-	6.751.047.216
03	01	001	001	001	Patentes Industriales	2.707.152.082			2.707.152.082
03	01	001	001	002	Patentes Comerciales	3.707.843.464			3.707.843.464
03	01	001	001	003	Patentes Profesionales	19.475.922			19.475.922
03	01	001	001	004	Patentes de Alcohol	63.941.596			63.941.596
03	01	001	001	005	Patentes Provisorias	66.107.781			



SECRETARIA MUNICIPAL

								66.107.781
03	01	001	001	006	Patentes Mercado	3.869.500		3.869.500
03	01	001	001	007	Permisos de Ferias Libres	48.230.481		48.230.481
03	01	001	001	008	Permisos de Kioscos	8.159.895		8.159.895
03	01	001	001	009	Permisos ambulantes estacionados	93.097.567		93.097.567
03	01	001	001	010	Otros permisos ambulantes	31.793.729		31.793.729
03	01	001	001	011	Art 24 Patentes de Alcohol	881.436		881.436
03	01	001	001	013	Permisos de Mercado Nuevos Locatarios	493.763		493.763
03	01	002			Derechos de Aseo	2.027.194.131	-	2.027.194.131
03	01	002	001		En Impuesto Territorial ¹	739.435.394		739.435.394
03	01	002	002		En Patentes Municipales ¹	412.522.669	-	412.522.669
03	01	002	002	001	Derecho Aseo Patentes Enroladas	349.651.254		349.651.254
03	01	002	002	002	Derecho Aseo Patentes Provisorias	12.013.620		12.013.620
03	01	002	002	003	Derecho Aseo Ferias Libres	50.452.294		50.452.294
03	01	002	002	004	Derecho de Aseo Permisos de Mercado Nuevos Locatarios	405.501		405.501
03	01	002	003		Cobro Directo ¹	875.236.068	-	875.236.068
03	01	002	003	001	Cobro Directo Aseo Domiciliario	865.159.694		865.159.694
03	01	002	003	002	Retiro de Escombros	6.500.789		6.500.789
03	01	002	003	003	Retiro de Ramas	3.575.585		3.575.585
03	01	003			Otros Derechos	1.741.576.856	-	1.741.576.856
03	01	003	001		Urbanización y Construcción ¹	764.877.310		764.877.310
03	01	003	003		Propaganda ¹	488.598.467	-	488.598.467
03	01	003	003	001	Derecho Propaganda Enrolados	483.979.327		483.979.327
03	01	003	003	002	Derecho Propaganda No Enrolados	4.619.140		4.619.140
03	01	003	004		Transferencia de Vehículos ¹	441.231.944		441.231.944
03	01	003	999		Otros ¹	46.869.135	-	46.869.135
03	01	003	999	001	BNUP Enrolados	40.934.550		40.934.550
03	01	003	999	003	Varios Renta	1.668.143		1.668.143
03	01	003	999	004	Certificados Varios	137.471		137.471
03	01	003	999	005	Fotocopias Biblioteca	408.912		408.912
03	01	003	999	006	Guías Libre Tránsito	9.891		9.891



SECRETARÍA MUNICIPAL

									9.891
03	01	003	999	007	Copias Varias	86.176			86.176
03	01	003	999	009	Custodia de Bienes (Corrales Municipales)	3.623.992			3.623.992
03	02				Permisos y Licencias	7.201.485.950	110.000.00	-	7.201.485.950
03	02	001			Permisos de Circulación	6.758.594.587	110.000.000	-	6.758.594.587
03	02	001	001		De Beneficio Municipal ¹	2.534.538.464	-	-	2.534.538.464
03	02	001	001	001	Vehículos particulares	2.370.178.995			2.370.178.995
03	02	001	001	002	Locomoción colectiva	76.707.560			76.707.560
03	02	001	001	003	Vehículos de carga	87.651.909			87.651.909
03	02	001	002		De Beneficio Fondo Común Municipal ¹	4.224.056.123			4.224.056.123
03	02	002			Licencias de Conducir y similares	425.368.671	-	-	425.368.671
03	02	002	001		Licencias de Conducir	367.588.585			367.588.585
03	02	002	002		Fotografía Licencias de Conducir	57.780.086			57.780.086
03	02	999			Otros	17.522.692	-	-	17.522.692
03	02	999	001		Otros PCV	11.411.836			11.411.836
03	02	999	002		Otros Licencias	562.906			562.906
03	02	999	003		Otros Ingeniería Tránsito	5.547.950			5.547.950
03	03				Participación en Impuesto Territorial – Art. 37 DL.Nº 3.063, de 1979	5.443.867.994	-	-	5.443.867.994
03	03	001			Anticipo Impuesto Territorial	2.504.593.750			2.504.593.750
03	03	002			Saldo Impuesto Territorial	2.939.274.244			2.939.274.244
05					C x C Transferencias Corrientes	1.775.766.209	690.999.292	-	2.466.765.501
05	03				De Otras Entidades Públicas	1.775.766.209	690.999.292	-	2.466.765.501
05	03	002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ¹	1.646.416.078	493.600.545	-	2.140.016.623
05	03	002	002		Compensación por Viviendas Sociales	77.000.000	-	-	77.000.000
05	03	002	002	001	Compensación por Viviendas Sociales	77.000.000			77.000.000
05	03	002	999		Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	1.569.416.078	493.600.545		2.063.016.623
05	03	007			Del Tesoro Público	36.863.277	197.398.747	-	234.262.024
05	03	007	004		Bonificación Adicional Ley Nº 20387	36.863.277	197.398.747		234.262.024
05	03	100			De Otras Municipalidades ¹	92.486.854	-	-	92.486.854



SECRETARÍA MUNICIPAL

05	03	100	001	Multas RMNP 30% TAG (Pagadas en Otras Municipalidades)	25.134.710			25.134.710
05	03	100	002	Multas RMNP 80% Otras Municipalidades (Pagadas en Otras Municipalidades)	21.166.241			21.166.241
05	03	100	003	Multas RMNP 50% TAG (Pagadas en otras Municipalidades)	46.185.903			46.185.903
06				C x C Rentas de la Propiedad	923.377.702	-	-	923.377.702
06	01			Arriendo de Activos No Financieros	206.097.947	-	-	206.097.947
06	01	001		Arriendo de Propiedades Municipales	104.996.651			104.996.651
06	01	002		Arriendo de Recintos Deportivos	8.133.380			8.133.380
06	01	003		Arriendo Casino Municipal	1.484.171			1.484.171
06	01	004		Arriendo Locales Mercado	91.483.745			91.483.745
06	02			Dividendos	2.279.755			2.279.755
06	03			Intereses	715.000.000	-	-	715.000.000
06	03	001		Intereses (Inversión Mercado de Capitales)	715.000.000			715.000.000
07				C x C Ingresos de Operación	22.345.041.222	-	-	22.345.041.222
07	02			Venta de Servicios	22.345.041.222	-	-	22.345.041.222
07	02	001		Ventas de Bienes y Servicios (S.M.A.P.A.)	22.094.145.675	-	-	22.094.145.675
07	02	001	001	Ventas de Bienes y Servicios (S.M.A.P.A.)	22.094.145.675			22.094.145.675
07	02	002		Parque Municipal	48.419.657			48.419.657
07	02	003		Vent Serv Hig Amb	28.710.313			28.710.313
07	02	004		Piscina Municipal	51.060.477			51.060.477
07	02	007		Venta de Entradas Eventos Artísticos y Culturales	122.705.100			122.705.100
08				C x C Otros Ingresos Corrientes	35.557.843.263	32.000.000	-	35.589.843.263
08	01			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	234.905.719	-	-	234.905.719
08	01	001		Reembolsos Art.4° Ley N°19.345 y Ley N°19.117 Art. Único	234.905.719			234.905.719
08	02			Multas y Sanciones Pecuniarias	2.733.567.668	32.000.000	-	2.765.567.668
08	02	001		Multas – De Beneficio Municipal ¹	1.513.065.489	-	-	1.513.065.489
08	02	001	003	Multas Otros Organismos	3.760.403			3.760.403
08	02	001	004	Multas A Contratitas	217.770.917			217.770.917



SECRETARIA MUNICIPAL

08	02	001	005		Boletas de Garantía Efectivas	103.296.130			103.296.130
08	02	001	007		Multa por no Declaración de Capital	33.245.674			33.245.674
08	02	001	008		Multas Atraso Entrega Libro	698.973			698.973
08	02	001	009		Multa Ley de Transito TAG (50% Sentencia 2010)	177.142.195			177.142.195
08	02	001	100		Multas JPL 1	253.154.681	-	-	253.154.681
08	02	001	100	001	Multa Ley de Transito	199.281.839			199.281.839
08	02	001	100	002	Multa Ley de Renta y Ordenanza	33.478.776			33.478.776
08	02	001	100	003	Multa Ley de Urbanismo	9.704.973			9.704.973
08	02	001	100	004	Multa Ley del Consumidor	10.228.509			10.228.509
08	02	001	100	005	Multa Código Penal	331.879			331.879
08	02	001	100	007	Multa Leyes Especiales	128.705			128.705
08	02	001	200		Multas JPL 2	250.198.674	-	-	250.198.674
08	02	001	200	001	Multa Ley de Transito	186.677.444			186.677.444
08	02	001	200	002	Multa Ley de Renta y Ordenanza	29.734.691			29.734.691
08	02	001	200	003	Multa Ley de Urbanismo	15.750			15.750
08	02	001	200	004	Multa Ley del Consumidor	15.068.410			15.068.410
08	02	001	200	005	Multa Código Penal	17.989.831			17.989.831
08	02	001	200	006	Multa Ley de Vigilantes Privados	610.615			610.615
08	02	001	200	008	Multas Ley de Transito TAG	19.035			19.035
08	02	001	200	099	Indemnización Daño Patrimonial	82.898			82.898
08	02	001	300		Multas JPL 3	473.797.842	-	-	473.797.842
08	02	001	300	001	Multa Ley de Transito	206.021.660			206.021.660
08	02	001	300	002	Multa Ley de Renta y Ordenanza	137.741.328			137.741.328
08	02	001	300	003	Multa Ley de Urbanismo	6.790.137			6.790.137
08	02	001	300	004	Multa Ley del Consumidor	42.559.830			42.559.830
08	02	001	300	005	Multa Código Penal	18.273.870			18.273.870
08	02	001	300	006	Multa Ley de Vigilantes Privados	62.140.278			62.140.278
08	02	001	300	008	Multas Ley de Transito TAG	270.739			270.739
08	02	002			Multas Art.14, N°6, Ley N°18.695 – Beneficio Fondo Común Municipal	247.292.670	32.000.000	-	279.292.670
08	02	002	001		Rmnp Beneficio Fondo Común anterior 2008	2.060.637			2.060.637



SECRETARÍA MUNICIPAL

				(100%)				
08	02	002	002	Rmnp Beneficio Fondo Común 2008 y Posterior (70%)	11.545.246	32.000.000		43.545.246
08	02	002	003	Rmnp Beneficio Fondo Común sentencia 2010 y Posterior (50%)	233.686.787			233.686.787
08	02	003		Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Municipal ¹	58.367.254	-	-	58.367.254
08	02	003	001	Ley de Alcohol JPL 1	16.405.147			16.405.147
08	02	003	002	Ley de Alcohol JPL 2	28.305.122			28.305.122
08	02	003	003	Ley de Alcohol JPL 3	9.849.845			9.849.845
08	02	003	004	Ley de Alcohol Rentas Municipales	3.807.140			3.807.140
08	02	004		Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Servicios de Salud	36.373.405	-	-	36.373.405
08	02	004	001	Ley de Alcohol Salud JPL 1	10.936.720			10.936.720
08	02	004	002	Ley de Alcohol Salud JPL 2	18.870.089			18.870.089
08	02	004	003	Ley de Alcohol Salud JPL 3	6.566.596			6.566.596
08	02	005		Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal	68.886.343	-	-	68.886.343
08	02	005	001	100 % RMNP beneficio Municipal	13.146.184			13.146.184
08	02	005	002	20% RMNP Beneficio Municipal	32.168.654			32.168.654
08	02	005	004	30% Beneficio Municipal TAG	2.091.555			2.091.555
08	02	005	005	50% Beneficio Municipal TAG	21.479.950			21.479.950
08	02	006		Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Otros Municipalidades	208.278.314	-	-	208.278.314
08	02	006	001	Registro de Multas de Tránsito Benef Otras Municipalidades	129.288.032			129.288.032
08	02	006	002	Registro de Multas de Tránsito Benef Otras Municipalidades (TAG)	78.990.282			78.990.282
08	02	008		Intereses ¹	601.304.193	-	-	601.304.193
08	02	008	001	Multa por Atrasos	561.840.226			561.840.226
08	02	008	002	Intereses Acuerdos/Convenios	39.463.967			39.463.967
08	03			Participación del Fondo Común Municipal – Art. 38 D. L. N° 3.063 , DE 1979	32.447.910.035	-	-	32.447.910.035
08	03	001		Participación Anual	32.447.910.035	-	-	32.447.910.035
08	03	001	001	Anticipo Participación	25.315.268.455			25.315.268.455



SECRETARIA MUNICIPAL

				Anual del Trienio Correspon					
08	03	001	002	Liquidación Participación Anual en el Trienio Corresp.	7.132.641.580			7.132.641.580	
08	04			Fondos de Terceros	23.029.142	-	-	23.029.142	
08	04	001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ¹	23.029.142	-	-	23.029.142	
08	04	001	001	Arancel 8%	287.852			287.852	
08	04	001	002	Arancel SRC	22.741.290			22.741.290	
08	99			Otros	118.430.699	-	-	118.430.699	
08	99	001		Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	24.824.471	-	-	24.824.471	
08	99	001	001	Reintegros y Subsidios	14.389.842			14.389.842	
08	99	001	004	Otras Devoluciones Y/O Reintegros	3.472.611			3.472.611	
08	99	001	005	Reintegro por Inasistencia	5.903.196			5.903.196	
08	99	001	007	Reintegro por Remunerac.	1.058.822			1.058.822	
08	99	999		Otros	93.606.228	-	-	93.606.228	
08	99	999	001	Otros	10.233.111	-	-	10.233.111	
08	99	999	001	001	Indemnizaciones por Siniestros	10.233.111			10.233.111
08	99	999	002	Reintegro y Subvenciones	5.125.104			5.125.104	
08	99	999	999	Otros Ingresos	78.248.013			78.248.013	
12				C x C Recuperación de Préstamos	1.253.911.994	510.239.013	-	1.764.151.007	
12	10			Ingresos por Percibir	1.253.911.994	510.239.013	-	1.764.151.007	
12	10	001		Permisos de Circulación	81.914.712	-	-	81.914.712	
12	10	001	001	PCV Beneficio Municipal	30.718.173			30.718.173	
12	10	001	002	PCV Benef. Fondo Común	51.196.539			51.196.539	
12	10	002		Patentes Municipales	105.442.099	-	-	105.442.099	
12	10	002	001	Patentes Industriales	850.728			850.728	
12	10	002	002	Patentes Comerciales	75.694.550			75.694.550	
12	10	002	003	Patentes Profesionales	2.820.892			2.820.892	
12	10	002	004	Patentes de Alcohol	6.101.261			6.101.261	
12	10	002	005	Patentes Provisorias	7.176.947			7.176.947	
12	10	002	006	Patentes Mercado	63.628			63.628	



SECRETARÍA MUNICIPAL

12	10	002	007		Permisos de Ferias Libres	11.415.626			11.415.626
12	10	002	008		Permisos de Kioscos	1.276.264			1.276.264
12	10	002	011		Art 24 Patentes de Alcohol	21.633			21.633
12	10	002	013		Permisos de Mercado Nuevos Locatarios	20.570			20.570
12	10	003			Derecho de Aseo	1.006.663.443	510.239.013	-	1.516.902.456
12	10	003	001		Derecho de Aseo en Patentes	33.466.945			33.466.945
12	10	003	002		Derecho de Aseo Domiciliario	973.196.498	510.239.013		1.483.435.511
12	10	005			Intereses Convenios	20.368.466			20.368.466
12	10	006			Otros Derechos Rentas	33.097.650		-	33.097.650
12	10	006	001		BNUP enrolados	2.265.943			2.265.943
12	10	006	002		Derecho de Propaganda	25.140.737			25.140.737
12	10	006	003		Multas por No Declaración Capital	5.690.970			5.690.970
12	10	007			Arriendos	6.425.624			6.425.624
13					C x C Transferencias para Gastos de Capital	315.445.990	136.865.542	-	499.320.517
13	03				De Otras Entidades Públicas	315.445.990	136.865.542	-	499.320.517
13	03	002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ¹	299.902.798	136.865.542	-	483.777.325
13	03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	0	136.865.542	-	136.865.542
13	03	002	001	066	PMU-IRAL Reposición Camarines y Baños Complejo Deportivo Municipal 3 Poniente	0	40.441.342		40.441.342
13	03	002	001	068	PMU Emergencia Const. Sede Comunitaria Barrio Portal del Sol		49.415.215		49.415.215
13	03	002	002		Prog. Mejoramiento Barrios	0	47.008.985		47.008.985
13	03	002	999		Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE	299.902.798			299.902.798
13	03	005			Del Tesoro Público ¹	15.543.192		-	15.543.192
13	03	005	001		Patentes Mineras Ley N° 19.143 ¹	15.543.192			15.543.192
14					C X C Endeudamiento	0	-	-	-
14	01				Endeudamiento Interno	0		-	-
14	01	002			Empréstitos	0		-	-
14	01	002	001		Aportes Financieros Reembolsables	0			-



SECRETARIA MUNICIPAL

15					Saldo Inicial de Caja	23.531.514.377			23.531.514.377
					Deudores Presupuestarios	108.868.072.904	1.480.103.847	-	110.285.185.736

Modificación Presupuestaria Nº 2
Gastos

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	SUB-SUB ASIG	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	MODIFICACION Nº 2		NUEVO VIGENTE
							AUMENTO	DISMINUCIÓN	
						(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
21					C x P Gastos en Personal	24.722.883.989	1.550.000.000	-	24.747.883.989
21	01				Personal de Planta	9.222.872.430	-	-	9.222.872.430
21	02				Personal a Contrata	1.748.761.339	-	-	1.748.761.339
21	03				Otras Remuneraciones	697.935.458	-	-	697.935.458
21	04				Otras Gastos en Personal	13.053.314.762	1.550.000.000	-	13.078.314.762
22					C x P Bienes y Servicios de Consumo	39.622.467.892	413.653.358	788.390.489	39.247.730.761
22	01				Alimentos y Bebidas	427.385.543	20.000.000	2.700.000	444.685.543
22	01	001			Para Personas	416.348.293	20.000.000	2.700.000	433.648.293
22	01	002			Para Animales	11.037.250			11.037.250
22	02				Textiles, Vestuario y Calzado	1.013.734.989	93.000.000	-	1.106.734.989
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles	750.236.294	3.000.000		753.236.294
22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	165.074.610	90.000.000		255.074.610
22	02	003			Calzado	98.424.085			98.424.085
22	03				Combustibles y Lubricantes	347.821.909	-	-	347.821.909
22	03	001			Para Vehículos	346.526.909			346.526.909
22	03	002			Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción	1.295.000			1.295.000



SECRETARIA MUNICIPAL

22	04				Materiales de Uso o Consumo	1.965.945.093	31.628.358	35.000.000	1.962.573.451
22	04	001			Materiales de Oficina	204.429.514		5.000.000	199.429.514
22	04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	54.177.592		10.000.000	44.177.592
22	04	003			Productos Químicos	96.380.203			96.380.203
22	04	004			Productos Farmacéuticos	97.454.210	20.000.000		117.454.210
22	04	005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	18.591.858			18.591.858
22	04	006			Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	14.500.178			14.500.178
22	04	007			Materiales y Útiles de Aseo	161.668.727			161.668.727
22	04	008			Menaje para Oficina, Casino y Otros	4.404.324			4.404.324
22	04	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	198.413.353			198.413.353
22	04	010			Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de I	144.653.147			144.653.147
22	04	011			Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Repara	57.797.300			57.797.300
22	04	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	526.202.568	11.628.358		537.830.926
22	04	013			Equipos Menores	53.524.222			53.524.222
22	04	014			Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico	34.166.592			34.166.592
22	04	015			Productos Agropecuarios y Forestales	26.691.416			26.691.416
22	04	016			Materias Primas y Semielaboradas	233.474.243			233.474.243
22	04	999			Otros	39.415.646		20.000.000	19.415.646
22	05				Servicios Básicos	7.328.933.339	26.000.000	75.000.000	7.279.933.339
22	05	001			Electricidad	6.370.524.648	-	75.000.000	6.295.524.648
22	05	001	001		Consumo Interno	2.550.660.000		75.000.000	2.475.660.000
22	05	001	002		Consumo Alumbrado Publico	3.819.864.648			3.819.864.648
22	05	002			Agua	27.572.000			27.572.000
22	05	003			Gas	30.000.000	5.000.000		35.000.000
22	05	004			Correo	331.202.955			331.202.955



SECRETARÍA MUNICIPAL

22	05	005		Telefonía Fija	261.181.884			261.181.884
22	05	006		Telefonía Celular	123.854.820			123.854.820
22	05	007		Acceso a Internet	29.732.772			29.732.772
22	05	008		Enlaces de Telecomunicaciones	154.864.260	21.000.000		175.864.260
22	05	999		Otros	-			-
22	06			Mantenimiento y Reparaciones	3.392.043.278	2.200.000	129.116.467	3.265.126.811
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	650.993.502	2.200.000	69.116.467	584.077.035
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	51.222.424			51.222.424
22	06	003		Manten. y Reparación Mobiliarios y Otros	1.254.000			1.254.000
22	06	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos d	69.579.136			69.579.136
22	06	005		Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos	903.900.000		40.000.000	863.900.000
22	06	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y	30.908.480			30.908.480
22	06	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	12.739.890			12.739.890
22	06	999		Otros	1.671.445.846		20.000.000	1.651.445.846
22	07			Publicidad y Difusión	746.213.187	11.000.000	-	757.213.187
22	07	001		Servicios de Publicidad	267.381.102			267.381.102
22	07	002		Servicios de Impresión	463.131.545	11.000.000		474.131.545
22	07	003		Servicios de Encuadernación y Empaste	6.611.180			6.611.180
22	07	999		Otros	9.089.360			9.089.360
22	08			Servicios Generales	20.050.344.860	4.000.000	466.574.655	19.587.770.205
22	08	001		Servicios de Aseo	8.634.588.708		462.074.655	8.172.514.053
22	08	002		Servicios de Vigilancia	747.156.455		4.500.000	742.656.455
22	08	003		Servicios de Mantención de Jardines	7.056.059.752			7.056.059.752
22	08	004		Servicios de Mantención de Alumbrado Público	2.277.895.224			2.277.895.224
22	08	005		Serv. de Mantención				



SECRETARIA MUNICIPAL

				de Semáforos	190.785.000			190.785.000
22	08	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	92.825.333			92.825.333
22	08	009		Servicios de Pago y Cobranza	264.044.000			264.044.000
22	08	010		Servicios de Suscripción y Similares	20.214.159	4.000.000		24.214.159
22	08	011		Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	71.800.000			71.800.000
22	08	999		Otros	694.976.229			694.976.229
22	09			Arriendos	2.385.303.957	95.000.000	68.321.025	2.411.982.932
22	09	001		Arriendo de Terrenos	3.300.000			3.300.000
22	09	002		Arriendo de Edificios	441.121.332		41.232.272	399.889.060
22	09	003		Arriendo de Vehículos	1.332.488.688	40.000.000		1.372.488.688
22	09	004		Arriendo de Mobiliario y Otros	7.923.230			7.923.230
22	09	005		Arriendo de Máquinas y Equipos	283.958.352	20.000.000	21.628.358	282.329.994
22	09	006		Arriendo de Equipos Informáticos	2.000.000			2.000.000
22	09	999		Otros	314.512.355	35.000.000	5.460.395	344.051.960
22	10			Servicios Financieros y de Seguros	120.136.451	-	-	120.136.451
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	112.936.451			112.936.451
22	10	999		Otros	7.200.000			7.200.000
22	11			Servicios Técnicos y Profesionales	1.520.789.157	130.825.000	-	1.651.614.157
22	11	001		Estudios e Investigaciones	679.281.916			679.281.916
22	11	002		Cursos de Capacitación	326.776.153	130.825.000		457.601.153
22	11	003		Servicios Informáticos	249.327.410			249.327.410
22	11	999		Otros	265.403.678			265.403.678
22	12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	323.816.129	-	11.678.342	312.137.787
22	12	002		Gastos Menores	80.590.453			80.590.453
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	77.340.906			77.340.906
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	130.000.000		11.678.342	118.321.658
22	12	005		Derechos y Tasas	6.200.000			6.200.000
22	12	999		Otros	29.684.770			29.684.770



SECRETARÍA MUNICIPAL

23				C x P Prestaciones de Seguridad Social	740.973.451	197.398.747	-	938.372.198
23	01			Prestaciones Previsionales	704.110.174	-	-	704.110.174
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	704.110.174			704.110.174
23	03			Prestaciones Sociales del Empleador	36.863.277	197.398.747	-	234.262.024
23	03	001		Indemnización de Cargo Fiscal	36.863.277	197.398.747		234.262.024
23	03	004		Otras Indemnizaciones				-
24				C x P Transferencias Corrientes	12.904.638.185	606.235.050	105.000.000	13.294.734.358
24	01			Al Sector Privado	8.148.264.101	427.735.050	105.000.000	8.470.999.151
24	01	001		Fondos de Emergencia ¹	289.162.394		13.000.000	276.162.394
24	01	002		Educación – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13,	4.486.845.232			4.486.845.232
24	01	003		Salud – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L N° 1,3.063/80 ¹	515.000.000			515.000.000
24	01	004		Organizaciones Comunitarias ¹	120.000.000			120.000.000
24	01	005		Otras Personas Jurídicas Privadas ¹	619.730.280			619.730.280
24	01	006		Voluntariado ¹	71.060.000	82.000.000		153.060.000
24	01	007		Asistencia Social a Personas Naturales ¹	1.450.200.000			1.450.200.000
24	01	008		Premios y Otros ¹	63.228.744		10.000.000	53.228.744
24	01	999		Otras Transferencias al Sector Privado ¹	533.037.451	345.735.050	82.000.000	796.772.501
24	03			A Otras Entidades Públicas	4.756.374.084	178.500.000	-	4.823.735.207
24	03	002		A los Servicios de Salud ¹	36.373.405	-	-	36.373.405
24	03	002	001	Multa Ley de Alcoholes ¹	36.373.405			36.373.405
24	03	080		A las Asociaciones ¹	10.000.000	-	-	10.000.000
24	03	080	001	A la Asociación Chilena de Municipalidades ¹	10.000.000			10.000.000
24	03	090		Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación ¹	4.188.529.695	110.000.000	-	4.298.529.695
24	03	090	001	Aporte Año Vigente ¹	4.188.529.695	110.000.000		4.298.529.695
24	03	092		Al Fondo Común Municipal – Multas ¹	247.292.670	32.000.000	-	279.292.670
24	03	092	001	Art. 14, N° 6 Ley N° 18.695	247.292.670	32.000.000		279.292.670
24	03	099		A Otras Entidades				



SECRETARÍA MUNICIPAL

				Públicas ¹	65.900.000	7.500.000		73.400.000
24	03	100		A Otras Municipalidades	208.278.314	29.000.000	-	126.139.437
24	03	100	001	Registro Multas de Tránsito no Pagadas	119.139.437	7.000.000		126.139.437
24	03	100	002	Registro de Multas de Tránsito no Pagadas Otras Municipalidades (TAG)	89.138.877	22.000.000		111.138.877
25				C x P Integros al Fisco	1.787.465.000	-	-	1.787.465.000
25	01			Impuestos	1.787.465.000			1.787.465.000
26				C x P O Gas. Corrientes	667.536.046	3.000.000	409.500.000	261.036.046
26	01			Devoluciones	43.700.000		4.500.000	39.200.000
26	02			Compensaciones por daños a terceros y/o a la propi	600.806.904		405.000.000	195.806.904
26	04			Aplicación Fondos de Terceros	23.029.142	3.000.000	-	26.029.142
26	04	001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagad	23.029.142	3.000.000		26.029.142
29				C x P Adquisición de Activos no Financieros	2.138.051.649	162.076.264	83.000.000	2.217.023.291
29	02			Edificios	2.400.000			2.400.000
29	03			Vehículos	235.162.512	52.000.000		287.162.512
29	04			Mobiliario y Otros	292.228.121	41.971.642		334.199.763
29	05			Máquinas y Equipos	1.140.210.515	10.000.000	25.000.000	1.125.210.515
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	31.462.669	10.000.000		41.462.669
29	05	002		Maquinarias y Equipos para la Producción	808.878.537		25.000.000	783.878.537
29	05	999		Otras	299.869.309			299.869.309
29	06			Equipos Informáticos	267.444.394	58.000.000	-	325.444.394
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	253.816.914	58.000.000		311.816.914
29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	13.627.480			13.627.480
29	07			Programas Informáticos	200.606.107	104.622	58.000.000	142.606.107
29	07	001		Programas Computacionales	200.606.107		58.000.000	142.606.107
29	07	002		Sistemas de Información	-	104.622		
31				C x P Iniciativas de Inversión	20.125.604.499	136.865.542	-	20.213.054.826



SECRETARÍA MUNICIPAL

31	01				Estudios Básicos	137.461.256	-	-	137.461.256
31	01	002			Consultorías	137.461.256	-	-	137.461.256
31	01	002	001		Consultorías Años Anteriores	137.461.256	-	-	137.461.256
31	01	002	001	001	Parque El Pajonal	-			-
31	01	002	001	002	Infraestructura en Salud	7.500.000			7.500.000
31	01	002	001	003	Arena Plaza de Toros Maipú	100.000.000			100.000.000
31	01	002	001	005	Edificio de Servicios	2.000.000			2.000.000
31	01	002	001	006	Máster Plan Barrio Cívico	27.961.256			27.961.256
31	02				Proyectos	19.988.143.243	136.865.542	-	20.075.593.570
31	02	001			Gastos Administrativos	40.335.878	-	-	40.335.878
31	02	001	001		Gast. Adm. Años Ant.	935.878			935.878
31	02	001	002		Gastos Administrativos Proyectos Año en Curso	39.400.000	-	-	39.400.000
31	02	001	002	001	Construcción Centro Ceremonial de los Pueblos Originarios	5.000.000			5.000.000
31	02	001	002	002	Piscina Temperada de Maipú	15.000.000			15.000.000
31	02	001	002	003	Construcción Pueblito de Artesanos	5.000.000			5.000.000
31	02	001	002	004	Construcción Servicios Higiénicos Cerro Primo de Rivera	800.000			800.000
31	02	001	002	005	Construcción y Equipamiento Canil Municipal	1.800.000			1.800.000
31	02	001	002	006	Habilitación Centro de Atención Diurna y Centro Comunitario para el Adulto Mayor y la Discapacidad	800.000			800.000
31	02	001	002	007	Polideportivo Municipal Macro Zona Norte	4.000.000			4.000.000
31	02	001	002	008	Red de Ciclovías Complementarias, Consolidantes y Secundarias de Maipú 1a Etapa	5.000.000			5.000.000
31	02	001	002	009	Reposición y Mejoramiento Diversos Inmuebles Municipales	2.000.000			2.000.000
31	02	002			Consultorías	1.011.341.134	-	-	1.011.341.134
31	02	002	001		Consultorías Años Anteriores	19.935.000	-	-	19.935.000
31	02	002	001	001	Infraestructura				



SECRETARIA MUNICIPAL

					Educacional	3.500.000			3.500.000
31	02	002	001	002	Const., Rep. y Mejoram. Dif. Inm. Mun. y Espacios . Pú. b.	16.435.000			16.435.000
31	02	002	002		Consultorías Proyectos año en Curso	741.406.134	-	-	741.406.134
31	02	002	002	001	Postulación a Financiamiento Externo Mantenimiento Vial Urbano Comuna de Maipú (Conservación de Calzadas)	354.972.800			354.972.800
31	02	002	002	002	Programa Pavimentos Participativos	33.333.334			33.333.334
31	02	002	002	003	Construcción Centro Ceremonial de los Pueblos Originarios	13.000.000			13.000.000
31	02	002	002	004	Construcción Centro Comunitario de la Discapacidad	98.000.000			98.000.000
31	02	002	002	005	Construcción Parque el Rosal, Segunda Etapa	6.000.000			6.000.000
31	02	002	002	006	Construcción Parque Isabel Riquelme	8.500.000			8.500.000
31	02	002	002	007	Piscina Temperada de Maipú	85.000.000			85.000.000
31	02	002	002	008	Const. Pueb. Artesanos	30.000.000			30.000.000
31	02	002	002	009	Construcción Servicios Higiénicos Cerro Primo de Rivera	3.700.000			3.700.000
31	02	002	002	010	Construcción y Equipamiento Canil Municipal	8.350.000			8.350.000
31	02	002	002	011	Estudio para Elaboración del Plan de Desarrollo Económico Territorial	25.000.000			25.000.000
31	02	002	002	012	Habilitación Centro de Atención Diurna y Centro Comunitario para el Adulto Mayor y la Discapacidad	6.050.000			6.050.000
31	02	002	002	013	Mejoramiento Infraestructura Liceo El Llano de Maipú	26.000.000			26.000.000
31	02	002	002	014	Pretiles Rio Mapocho y Parque Municipal	5.000.000			5.000.000
31	02	002	002	015	Red de Ciclovías Complementarias, Consolidantes y Secundarias de Maipú 1a Etapa	12.000.000			12.000.000
31	02	002	002	016	Reposición y Mejoramiento Diversos Inmuebles Municipales	11.500.000			11.500.000
31	02	002	002	017	Sedes	5.000.000			5.000.000



SECRETARIA MUNICIPAL

31	02	002	002	018	Construcción Parque el Pajonal, Primera Etapa	10.000.000			10.000.000
31	02	002	004		Inversión Operacional SMAPA Año en Curso	250.000.000	-	-	250.000.000
31	02	002	004	001	Catastro de Redes Agua Potable	150.000.000			150.000.000
31	02	002	004	002	Catastro de Válvulas	100.000.000			100.000.000
31	02	003			Terrenos	100.000.000	-	-	100.000.000
31	02	003	002		Terrenos Año en Curso	100.000.000	-	-	100.000.000
31	02	003	002	001	Compras de Terrenos	100.000.000			100.000.000
31	02	004			Obras Civiles	17.834.707.333	89.856.557	-	17.875.148.675
31	02	004	001		Obras Civiles Años Anteriores	2.074.917.188	40.441.342	-	2.115.358.530
31	02	004	001	001	Mejoramiento y Conservación de Espacios Públicos Comunales	84.734.903			84.734.903
31	02	004	001	002	Const., Rep., Mejoram., entre otras de Dif. Inmuebles Municipales y Espacios Púb.	480.231.650			480.231.650
31	02	004	001	003	Parque El Rosal	17.500.000			17.500.000
31	02	004	001	004	Multicanchas	84.202.632			84.202.632
31	02	004	001	005	Edificio SMAPA	100.000.000			100.000.000
31	02	004	001	006	Mejoramiento Infraestructura Liceo El Llano de Maipú				-
31	02	004	001	007	Infraestructura de Seguridad Ciudadana	59.000.000			59.000.000
31	02	004	001	008	Infraestructura DITEC	49.546.652			49.546.652
31	02	004	001	009	Construcción y Mejoras en Sedes Sociales	251.847.584			251.847.584
31	02	004	001	010	Infraestructura DAF	120.000.000			120.000.000
31	02	004	001	011	Construcción de Recinto para el Adulto Mayor	300.000.000			300.000.000
31	02	004	001	012	Programa Recuperación de Barrios	40.000.000			40.000.000
31	02	004	001	013	Espejos de Agua	50.000.000			50.000.000
31	02	004	001	014	PMU-IRAL Reposición Camarines y Baños Complejo Deportivo Municipal 3 Poniente.		40.441.342		40.441.342
31	02	004	001	017	Reparación Mercado Municipal	250.000.000			250.000.000
31	02	004	001	018	Reparación de Taller de				



SECRETARIA MUNICIPAL

					Mantenimiento Vehicular Municipal	15.000.000			15.000.000
31	02	004	001	022	PMB-Habilitación de un Sistema de Alcantarillado para la Farfana	127.330.001			127.330.001
31	02	004	001	023	PMB-Habilitación Sistema de Agua Potable Sector Pueblito La Farfana	45.523.766			45.523.766
31	02	004	002		Obras Civiles Proyectos Año en Curso	2.867.881.413	49.415.215	-	2.867.881.413
31	02	004	002	001	Mejoramiento y Conservación de Espacios Públicos Comunes	49.716.667			49.716.667
31	02	004	002	002	Mantenimiento Canchas Sintéticas	300.000.000			300.000.000
31	02	004	002	003	Carpeta Asfáltica Persa 3 Poniente	77.630.000			77.630.000
31	02	004	002	004	MANVU	1.500.409.746			1.500.409.746
31	02	004	002	005	Arena Plaza de Toros Maipú	100.000.000			100.000.000
31	02	004	002	006	Construcción Parque el Pajonal, Primera Etapa	50.000.000			50.000.000
31	02	004	002	007	Mejoramiento Infraestructura Liceo El Llano de Maipú	100.000.000			100.000.000
31	02	004	002	008	Multicanchas	200.000.000			200.000.000
31	02	004	002	009	Pretiles Rio Mapocho y Parque Municipal	200.000.000			200.000.000
31	02	004	002	010	Reposición y Mejoramiento Diversos Inmuebles Municipales	10.000.000			10.000.000
31	02	004	002	011	Sedes	200.000.000			200.000.000
31	02	004	002	019	PMU Emergencia Const. Sede Comunitaria Barrio Portal del Sol	-	49.415.215		49.415.215
31	02	004	002	023	Conservación y Mejoramiento de Seguridad Vial y Señalética Comunal	80.125.000			80.125.000
31	02	004	003		Plan de Desarrollo SMAPA Años Anteriores	6.914.029.317			6.914.029.317
31	02	004	004		Plan de Desarrollo SMAPA Año en Curso	3.973.137.510	-	-	3.973.137.510
31	02	004	004	001	Aumento de Capacidad de Producción	74.247.580			74.247.580
31	02	004	004	002	Construcción de Pozos	2.000.000.000			2.000.000.000
31	02	004	004	003	Redes de Agua Potable - Distribución	11.760.000			11.760.000
31	02	004	004	004	Redes de Alcantarillado				



SECRETARÍA MUNICIPAL

						1.887.129.930			1.887.129.930
31	02	004	005		Inversión Operacional SMAPA Años Anteriores	1.493.879.415			1.493.879.415
31	02	004	006		Inversión Operacional SMAPA Año en Curso	510.862.490	-	-	510.862.490
31	02	004	006	001	Mejoramiento Cerrillos 1	52.000.000			52.000.000
31	02	004	006	002	Mejoramiento de Planta San José de Chuchunco	56.800.000			56.800.000
31	02	004	006	003	Mejoramiento de Plantas Reino de Dinamarca	25.000.000			25.000.000
31	02	004	006	004	Mejoramiento Dependencias Unidades de Terreno	215.000.000			215.000.000
31	02	004	006	005	Mejoramiento Integral Oficina Comercial Estación Central	88.062.490			88.062.490
31	02	004	006	006	Mejoramiento Oficina Comercial Rinconada Rural	50.000.000			50.000.000
31	02	004	006	007	Mejoramiento Planta Escobar Williams	24.000.000			24.000.000
31	02	005			Equipamiento	1.000.758.898	47.008.985	-	1.047.767.883
31	02	005	002		Equipamiento Años en Curso	1.000.758.898	47.008.985	-	1.047.767.883
31	02	005	002	001	Implementación de Energías Renovables No Convencionales y Mejoramiento en el Manejo de los Residuos	54.083.331			54.083.331
31	02	005	002	002	Instalación de Circuitos de Maquinas de Ejercicios	60.000.000			60.000.000
31	02	005	002	003	Participación Barrial	886.675.567			886.675.567
31	02	005	002	004	PMU-IRAL Habilitación de 14 Plazas con Juegos Infantiles		47.008.985		47.008.985
31	02	999			Otros Gastos	1.000.000	-	-	1.000.000
31	02	999	002		Otros Gastos Año en Curso	1.000.000	-	-	1.000.000
31	02	999	002	001	Red Ciclovías Compl., Consolid. y Secundarias de Maipú 1a Etapa	1.000.000			1.000.000
33					C x P Transferencias de Capital	400.000.000	-	-	400.000.000
33	03				A Otras Entidades Públicas	400.000.000	-	-	400.000.000
33	03	001			A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	400.000.000	-	-	400.000.000
33	03	001	001		Programa Pavimentos Participativos	400.000.000			400.000.000



SECRETARIA MUNICIPAL

34					C x P Servicio de la Deuda	5.758.452.193		203.234.625	5.555.217.568
34	01				Amortización Deuda Interna	535.000.000	-	-	535.000.000
34	01	002			Empréstitos	535.000.000			535.000.000
34	03				Intereses Deuda Interna	123.000.000	-	-	123.000.000
34	03	002			Empréstitos	123.000.000			123.000.000
34	07				Deuda Flotante	5.100.452.193		203.234.625	4.897.217.568
					Acreeedores Presupuestarios	108.868.072.904	3.069.228.961	1.589.125.114	108.662.518.037

Sr. Presidente: Bien muchas gracias Directora, también felicitarla porque, tuvimos la primera ajuste saldo inicial de caja y esta es la primera modificación del presupuesto y estamos en noviembre. Muchas felicitaciones al equipo.

3.4.- Contratos sobre 500 UTM.

Sr. Presidente: Vamos al punto cuatro de la tabla que son contratos sobre 500UTM.

Sr. Jorge Vera: Buenos días. El primer contrato es una adquisición a través de convenio marco. Adquisición de Protector Solar, por convenio marco, modalidad a precios unitarios, de asignación simple, el presupuesto disponible son \$40.000.000.- y tiene por objeto contratar 2.000.- cajas de protector solar con filtros para rayos UVA y UVB, para los funcionarios que desempeñan labores en terreno. La empresa seleccionada a través del catálogo electrónico del portal de compras es Sandra Gioconda Tello López; que cumple con las especificaciones del producto solicitado y presenta una oferta final de \$38.951.080.- en el que está incluido el descuento del 2%. La Directora de Finanzas va a exponer los detalles.

Sra. Rosalba González: Gracias. Contarles un poco que la adquisición de estos elementos, de protección personal, son destinados para minimizar el riesgo de cáncer a la piel de nuestros trabajadores, esto porque algunos están muy expuestos al sol, largas horas. Estos tienen protección UVA y UVB y estamos beneficiando a 1.300 funcionarios, según nuestro catastro de los que están en terreno constantemente, contarles también que esta licitación, nos cubriría seis meses de protección y la distribución se hace mensualmente. En promedio nuestros trabajadores gastan un pomo y medio y también estamos dando a los que son las exigencias del Decreto Supremo 594 y la Ley 20.096. vamos a comprar 12.000 unidades en formato pomo de 200 ml, factor de protección solar 50+, registro sanitario vigente 1218c-2/20, la descripción de este protector UVA, UVB, resistentes a la fricción, formula resistente a la sudoración, hipoalergénico, libre de perfumes, libre de colorantes, no graso de fácil absorción y no mancha, sin efecto mimo.



SECRETARIA MUNICIPAL

Este filtro nos cuesta \$16.700 neto \$19.873.- esto es con IVA, vienen seis unidades en la caja y como bien decía Jorge, la oferta que nos hace la empresa es de \$38.951.080.- esto es con el descuento y con IVA. Por lo tanto la unidad técnica sugiere al proveedor Sandra Gioconda Tello, para poder adjudicar. Eso es Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muy bien, este contrato fue analizado en la comisión de finanzas, le ofrezco la palabra.

Sr. Abraham Donoso: Presidente, efectivamente como lo señalo la unidad técnica en dicha comisión, encabezada por el prevencionista de riesgo, estamos adquiriendo las unidades señaladas por la Directora, mediante catalogo de convenio marco, dentro del catalogo es el más barato, estamos además comprando un producto no cosmético, si no que efectivamente con la descripción, también señalada por la Directora, además señalaba el prevencionista de riesgo, esto va a un universo de 1.300 funcionarios, efectivamente los que están en terreno, particularmente en Aseo, Ornato, seguridad Ciudadana, Inspección, en general los que están haciendo la función en terreno, eventual y habitualmente. Viendo los antecedentes, además que dentro del catalogo seria el proveedor más bajo y viendo la necesidad de este tipo de elemento de protección que este sería parte del paquete de seguridad que hemos trabajado durante todo el año con los comités paritarios, la comisión y quienes estaban presentes no vieron inconvenientes en aprobar esta licitación.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Ofrezco la palabra al Concejo, si tiene alguna consulta a la unidad técnica. Carol Bortnick

Sra. Carol Bortnick: Sí, tengo una consulta de desconocimiento, porqué no se compra directo el producto a los laboratorios y se hace a través de un tercero, porque el monto unitario es bastante alto \$16.700.- por un bloqueador solar de 200 ml.

Sr. Abraham Donoso: No, son seis, son \$4.000.- por cada uno.

Sra. Carol Bortnick: Pero acá sale precio unitario.

Sr. Abraham Donoso: No, es por caja.

Sra. Carol Bortnick: 16.700.- es el precio de la caja. Entonces no es el precio unitario, es el precio de la caja. Es el precio unitario de la caja. Ya, pero igual, porqué no se hace, es de desconocimiento no tengo ninguna mala intención en mi pregunta. Porque no se hace compra directa a los laboratorios, a los proveedores. No a través de terceros, me refiero.

Sra. Rosalba González: Bueno, respondiendo un poco a la consulta de porque no las compras directas, porque para hacer compras directas, debe existir una causal, nosotros estamos obligados a licitar, también podríamos hacerlo a través de lo que es los convenios marcos, pero es por normativa no es por otra cosa.



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Presidente: Esa es un poco la razón; en general siempre todo por norma debería ir todo esto a licitación pública, dado que la ley de compras públicas establece que las empresas pueden licitar a través del convenio de grandes compras, está disponible en el portal y por lo tanto se puede seleccionar empresas que tengan el producto. Ese es el procedimiento que habitualmente se ocupa, esa es la razón. Bien no sé si hay alguna otra pregunta. Bien si no hay otra pregunta. Sr. Secretario

Sr. Secretario: En votación entonces Aprobar convenio marco, la adquisición de protector solar, para funcionarios municipales, adjudicar a la Sra. Sandra Gioconda Tello López, por la suma de \$38.951.080.-

Sr. Secretario: Sr. Herman Silva

Sr. Herman Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Alejandro Almendares.

Sr. Alejandro Almendares: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Marcelo Torres.

Sr. Marcelo Torres: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Carol Bortnick.

Sra. Carol Bortnick: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Antonio Neme.

Sr. Antonio Neme: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Carlos Jara.

Sr. Carlos Jara: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Marcela Silva.

Sra. Marcela Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Abraham Donoso.

Sr. Abraham Donoso: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Mauricio Ovalle.

Sr. Mauricio Ovalle: Apruebo



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Secretario: Sr. Christian Vittori.

Sr. Christian Vittori: Apruebo

Sr. Secretario: Se aprueba.

ACUERDO N° 2749:

Aprobar, mediante convenio marco, la Adquisición de protector solar, para funcionarios municipales, adjudicar a Sandra Gioconda Tello López, por la suma de \$38.951.080.-

Sr. Presidente: Vamos al segundo proceso de grandes compras.

Sr. Jorge Vera: El segundo proceso es Adquisición de voucher de alimentación, para la celebración del Día del Funcionario Municipal 2014, es un contrato a precios unitarios, de asignación simple, la unidad técnica es la DAF, el plazo de ejecución son cuatro días corridos y el presupuesto disponible son \$47.838.000.- Este contrato tiene por objeto la adquisición de vales de alimentación para atender al personal municipal en la celebración del Día del Funcionario Municipal 2014. A esta licitación presentaron ofertas a través del proceso de grandes compras; EDENRED Chile S.A. y SODEXHO PASS Chile S.A., de las cuales SODEXHO PASS ofrece el presupuesto más barato por \$45.924.480.- lo que equivale a -4% del valor referencial.

Sr. Presidente: Muy bien, este tema fue visto en la comisión, pero quiero ofrecer la palabra a la Directora, para que nos entregue más antecedentes de este proceso de grandes compras.

Sra. Rosalba González: Gracia Presidente. Efectivamente fue visto en la comisión conjunta y esto es tradicionalmente, para celebrar nuestro día, el Día del Funcionario, una fiesta. Estamos viendo la posibilidad de hacerlo en la Casa Mayor de Chena, El Barrancón, otros años se ha hecho ahí. Está contemplado para dos mil personas, la fecha es en dos días, por la capacidad del recinto, el día 12 y el jueves 13 de noviembre y el valor aproximado por persona es de \$23.000.-esto incluye IVA. La oferta que nos hace SODEXHO, que es a quien estamos proponiendo adjudicar, es sobre este valor de \$23.919.- hay un descuento del 4%, respecto de lo que nos ofrece EDENRED, que no nos está ofreciendo descuento; por lo tanto es a nuestro favor el 4%. Qué incluye este servicio



SECRETARÍA MUNICIPAL

que estamos contratando es bastante completo, es un día de campo, comienza a las 10 de la mañana y como pueden ver, comienza con un sándwich más cerveza o bebida, tres por persona, a las 13:30 es el almuerzo, también hay un aperitivo, tenemos contemplado lo que es la entrada, plato de fondo, postre, vino, estación de bar y además contamos con toda la implementación de este recinto que es bastante, hay piscinas, canchas, el lugar va a estar vestido apropiadamente para nuestra celebración y va a ser de uso exclusivo para la Ilustre Municipalidad de Maipú. Eso es cuanto puedo contar, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Bien, muchas gracias. Ofrezco la palabra, esto fue visto en comisión de finanzas, le ofrezco la palabra al Presidente.

Sr. Abraham Donoso: Efectivamente se vio este tema, solo señalar que esto es parte de la celebración, que como bien se indico por parte de las asociaciones, que fueron para el tema de la premiación de los funcionarios, el día martes 28, en el cual nosotros como municipio, tenemos la tradición de celebrar o de premiar los años de servicio. Esto también es parte de eso, en el sentido de que esto más que una obligación, es una tradición, en el cual se celebra el día de los funcionarios. Además se señaló, que el local donde se está programando esta actividad es reconocido por la calidad, además el servicio es solo para nuestros funcionarios, esto sería en dos días, en dos grupos. Además ayer se consulto el tema si había algún tipo de turnos éticos, en algunas áreas sensibles, como Inspección, Tesorería, Seguridad Ciudadana, también eso está contemplado, así que podemos estar todos tranquilos, por la atención a nuestros vecinos y tranquilos en que todos los funcionarios podrán concurrir a esta celebración. Aquí además se señala, que esta contratación es para todos los funcionarios, estamos hablando planta, contrata y honorarios. Así que quienes estábamos presentes ayer y en virtud de un buen precio, que se logró con respecto a la atención, la comisión no vio inconveniente en aprobar esta licitación.

Sr. Presidente: Bien, muchas gracias. Ofrezco la palabra a los Sres. Concejales, si hay alguna consulta respecto a esta licitación. Marcela Silva

Sra. Marcela Silva: Buenos días. Quisiera hacer una consulta, esto según lo que nos entregan, dice alimentación celebración, esto contempla el recinto también y porque los documentos que nos mandan, aparece un párrafo que la Casona de Chena, no sé si es la misma, sale asociada a la empresa EDENRED, no a la que se está adjudicando, entonces no me queda claro.

Sr. Presidente: Directora, precisar si el costo incluye el recinto.

Sra. Rosalba González: Concejala. Sí, efectivamente el costo incluye lo que es el recinto, comida y animación, el show digamos y respecto si esto está asociado a EDENRED, efectivamente. No estaba asociado a SODEXHO, sin embargo SODEXHO presenta el valor más bajo, ellos no estaban asociados porque pagaban un costo mayor que era de un 9%, por lo tanto hoy en día si se inscribe, porque están muy interesados en prestar el servicio para la I. Municipalidad de Maipú. Ese antecedente puede ser enviado en un rato más. Pero están asociados con SODEXHO.



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Presidente: Es decir la empresa le paga a la otra empresa. No sé si hay alguna otra consulta. Bien si no hay más consultas. Esta es la ID de compra 18868, nombre de la propuesta es Proceso de grandes compras Adquisición de voucher de alimentación celebración Día del Funcionario Municipal 2014, la modalidad es, a serie de precios unitarios, la asignación es simple, la unidad técnica es DAF y se propone al oferente SODEXHO PASS Chile S.A., monto total exento de IVA son \$45.924.480.- Sr. Secretario.

Sr. Secretario: Sr. Herman Silva

Sr. Herman Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Alejandro Almendares.

Sr. Alejandro Almendares: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Marcelo Torres.

Sr. Marcelo Torres: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Carol Bortnick.

Sra. Carol Bortnick: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Antonio Neme.

Sr. Antonio Neme: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Carlos Jara.

Sr. Carlos Jara: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Marcela Silva.

Sra. Marcela Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Abraham Donoso.

Sr. Abraham Donoso: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Mauricio Ovalle.

Sr. Mauricio Ovalle: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Christian Vittori.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Sr. Christian Vittori: Apruebo

Sr. Secretario: Se aprueba.

ACUERDO N° 2750:

Aprobar, proceso grandes compras, la Adquisición de voucher de alimentación Celebración Día del Funcionario Municipal 2014, adjudicar a SODEXHO PASS Chile S:A., por la suma de \$45.924.480.-

Sr. Presidente: Bien muchas gracias, agradecer a la Dirección de Administración y Finanzas, al Concejo y a preparar esta celebración del Día del Funcionario, que sería la segunda etapa, porque tuvimos ya la premiación por años de servicio, de nuestros funcionarios. Entre paréntesis, es bueno que el Concejo también lo sepa. Estuvo acompañándonos uno de los dirigentes nacionales de la ASEMUCH, Raúl que es uno de los integrantes de la mesa y la ceremonia de premiación por años de servicio, aquí la Asociación presente, es la única municipalidad en Chile, donde se entrega a nuestros funcionarios premios por años de servicio, con ceremonia y organizado por la municipalidad. Así que es digno de destacar, es la única parte donde se hace. Felicitar también a la asociación por esta tradición, que se ganaron, nadie se la regaló, se la ganaron durante el tiempo y esto viene a complementar lo que ya habíamos hecho. Muchas gracias también al concejo.

3.5.- Modificación Ordenanza de Derechos Municipales.

Sr. Presidente: Vamos al quinto punto de la tabla, que es Modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales. Así que vamos a ofrecer la palabra a nuestro Director Jurídico y están las unidades técnicas en la sala y fue visto en comisión, respecto de lo que corresponde todos los años, sobre todo cuando se van a hacer, modificaciones de algunos derechos, que ya están en la ordenanza de derechos municipales, porque ustedes saben que los derechos nuevos, se incorporan pero pueden aprobarse en cualquier época del año. Dado que aquí, hay algún trabajo que se hizo en la comisión, respecto de algunas correcciones y algunas pequeñas modificaciones, es necesario que el concejo también las pueda aprobar, de manera que entonces vamos a ofrecer la palabra y también fue visto en comisión, mixta entiendo. Sr. Director, le ofrezco la palabra.

Sr. Daniel Friz: Gracias Alcalde. Bueno, como bien decía el Sr. Alcalde, lo que se les presenta ahora a aprobación, son algunas modificaciones, que en base al trabajo que han ejecutado las unidades técnicas, se han estimado realizar en la ordenanza de derechos, este ha sido un trabajo mancomunado entre todas las unidades técnicas, que intervienen



SECRETARÍA MUNICIPAL

en el establecimiento del derecho y fue revisada en detalle en la comisión de régimen interno, del pasado lunes, como bien lo señaló el Concejal Jara en su intervención, en cuentas de comisiones. Comisión en la que además se establecieron ciertas solicitudes de modificación, rectificación y aclaraciones, por lo que el texto que se les va a someter a consideración contiene todo ese trabajo. El trabajo mancomunado de las unidades técnicas y contiene las observaciones y correcciones que se pudieron ejecutar, durante la comisión de régimen interno, dicho esto, paso inmediatamente cuales son las modificaciones para efecto de dar celeridad a este proceso, solamente se van a tratar los artículos que están modificados, no se va a hacer una revisión de la ordenanza. Adicionalmente el acuerdo del concejo, deberá versar sobre la solicitud de refundir los decretos alcaldicios, que han sido aprobados por este honorable cuerpo, en los años 2012 y 2013. Lo que tenemos hoy día es una ordenanza que corresponde al año 2010 y tenemos dos decretos alcaldicios, por separado, del año 2012 y 2013 donde se establecen derechos. El trabajo que se ha hecho en esta ocasión, también consiste en refundir todos aquellos cuerpos a fin de que podamos tener una ordenanza íntegra y sistematizada. Paso ahora a revisar cada uno de los puntos. El artículo 6 de la ordenanza, contempla lo que se denomina retiro de kioscos, se establecía el derecho de una UTM por este retiro y lo que se pretende ahora es aumentar a 1.5 UTM, el retiro y traslado del kiosco al aparcadero, siguiendo la instrucción de la comisión de régimen interno, se va a definir lo que se entiende por un kiosco abandonado y cuáles son los trámites para decretarlo, en tal contexto se señala que el carácter de abandonado, se decretará previa notificación al dueño, dos visitas a terreno por la Dirección de Inspección y que la declaración de abandono deberá hacerse mediante decreto alcaldicio. Se establece un nuevo derecho, en el artículo 10.3, que es el retiro de vehículos abandonados en BNUP, fue ampliamente visto en la comisión y se estableció un derecho de 1.2 UTM, debemos recordar que además del retiro el vecino pagará el derecho establecido por el aparcadero, así que si bien puede parecer un derecho menor, unido al derecho del aparcadero se entiende que corresponde al derecho que, a un derecho prudente en relación a la infracción cometida. Tratándose de ferias artesanales, del libro, juguetes, vestuario, promocionales, navideñas y similares, se establece que el Alcalde puede eximir, actualmente, del derecho a aquellos permisionarios cuando su actividad sea con fines culturales y que además el Sr. Alcalde, puede rebajar los derechos hasta en un 100%, tratándose de actos de beneficencia o casos debidamente calificados; lo que se propone ahora es fijar solo una norma de exención y que se trata de las organizaciones sin fines de lucro, quedando exentas automáticamente las organizaciones de adultos mayores debidamente acreditadas en la comuna. Se establece un nuevo derecho, a petición de la Dirección de Administración y Finanzas, que es el derecho por la venta de pescados y mariscos en semana santa, que es una situación recurrente, de que se otorgan actualmente estos derechos, como se hace, se sectoriza por el sector, se establece un derecho por el ejercicio de la actividad, se establece un derecho por la ubicación en el bien nacional de uso público y se establece un derecho además por el aseo que se va a hacer a posterior. En el caso de las promociones ocasionales por períodos no superiores a una semana o fracción y por promotor, se establece actualmente un derecho de 1.4 UTM, a debido ser necesario eliminar la frase y por promotor, debido a que se contempla en un derecho que viene en unos puntos más adelante. Existe un nuevo derecho que se va a implementar, que es el que corresponde a actividad de oficina administrativa en



SECRETARÍA MUNICIPAL

casa, departamento u oficina piloto, por un mes o fracción, se establece el derecho en 1 UTM y guarda relación con la actividad económica que se realiza en departamentos pilotos, en edificios de departamentos. El permiso de instalación de kioscos de diarios, revistas y otros, por dimensión, se paga un derecho semestral, pero se establecen circunstancias mediante las cuales el permisionario, puede transmitir a un tercero ese derecho, actualmente la Dirección de Rentas Municipales emite los antecedentes a la DIDECP, para que pueda pronunciarse al respecto. Lo que se pretende con esta modificación, es que sea la Dirección de Rentas, perdón el Departamento de Rentas, dado que tiene los profesionales idóneos quien certifique esta calidad, que ya no lo realice la DIDECO, evitándose el vecino un trámite que es innecesario. En las posturas de feria persas, de libros, de vestuario, promocionales, navideñas y similares, se paga un derecho determinado; lo que se pretende ahora es, eliminar la frase navideña, porque se incluye en otro derecho. Aquí había un error de tipeo en la ordenanza que estaba actualmente vigente, porque se fomentaba el incumplimiento, se señalaba que el incumplimiento por parte del permisionario, daba lugar a la renovación, en circunstancia que debía dar a lugar a la caducidad. En la ocupación de bienes municipales, se hace necesario precisar la unidad de medida, porque se establecía que era por, en el artículo 14.5, se establecía que era por metros, en circunstancia que debe medirse por metros cuadrados. Se define y complementa lo que se denomina como hombre publicidad, se agregan algunas características, que es el hombre publicidad o aquel que tenga vestimenta corporativa, disfraces o pancarta y que ese espacio no sea superior a medio metro cuadrado. Alguna modificación relativa a los certificados que emite la Dirección de Obras, primero el certificado de zonificación debe ser derogado, porque no corresponde el cobro de este. Se modifican además los costos de los certificados, el certificado de expropiación pasa de 0.5 UTM a 0.10 UTM; el de informaciones previas pasa de 0.10 a 0.20 UTM; el de informaciones previas, loteo y subdivisión pasa de 0.3 a 0.4.- se establece un nuevo derecho por parte de la DOM, el certificado de legajo adicional de planos aprobados de expropiación, permiso de edificación, subdivisión u otros, cada uno vale 0,10 UTM y el informa de visita profesional a solicitud del interesado cuesta una quinta parte de una UTM. Se establece un nuevo derecho, esto es de conformidad a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, que es una modificación que se hizo en la Ley y que determina que corresponde pagar el permiso de instalación de torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, se fija en un 5% del presupuesto de la instalación, este es el tope máximo que fija el legislador. La modificación de deslindes, en conformidad el mismo artículo, se fija en un 2% del avalúo fiscal de la parte que se modifica. La autorización de cambio de destino de edificación, aumenta de 1,0 UTM a 1,5 UTM y los derechos correspondientes a andamios, cierres para construcción, mantención de escombros, sube de 0.5 a 1.0; sube de 0.5 UTM a 0.10 por día de ocupación de BNUP. Se fija un nuevo derecho, no es un nuevo derecho perdón, son recargos que la DOM establece para los derechos en caso que se practiquen en determinados periodos del año, lo que se pretende con esto es fomentar las actividades de construcción en BNUP, en determinadas épocas del año, con esto se tiene un recargo en el mes de diciembre, del 100%; en los meses de marzo, junio y julio tiene un recargo del 40% y en los meses de enero y febrero tiene un recargo de 30%. Existe un aumento en la copia fiel de certificados de permisos de edificación, el que pasa de 0.03 UTM a 0.06 UTM. Existe un nuevo derecho que es la aprobación de conjuntos armónicos



SECRETARIA MUNICIPAL

por cada 200 metros cuadrados de superficie, que se fija en 1,5 UTM: Ahora corresponde que analicemos las modificaciones realizadas por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en las instalaciones deportivas, en ese contexto, primero se modifica el 22.13 que pasa de ser el permiso de uso en el Estadio Santiago Bueras a permisos de uso en Recintos Deportivos. Se fija el permiso de uso de la cancha por cada hora y se aumenta en relación a si es con luminarias o sin el uso de ellas. Primero sin el uso de luminaria pasa de 104 UTM a 2.0 UTM, el uso de la cancha con luminarias, pasa de 3.1 UTM por cada hora a 4.0 UTM. También se modifica la facultad de exención del Alcalde y se fija que el Alcalde, mediante decreto alcaldicio, esto fue un requerimiento de la comisión de régimen interno, que la exención, que cualquier exención que tengan personas jurídicas, sin fines de lucro o cualquier otra organización sean efectuadas por decreto alcaldicio, cuestión que en la ordenanza actual no se señalaba, en ese contexto se modifica la facultad de exención. Se modifica el derecho contenido en el 22.13.2.- no en el estadio de fútbol Santiago Bueras, si no que en uso de la cancha principal, se fija una jornada matutina y una jornada vespertina. La jornada vespertina, estaba bastante imprecisa, obedecía al uso durante toda la noche, entonces eso era totalmente impensado, lo que se fija ahora es una jornada vespertina, real utilizable, que no moleste a los vecinos que viven al lado del estadio, que es desde las siete a las ocho y media de la tarde. Se modifica el antecedente de la letra a, en donde se señalaba que eran eventos o espectáculos masivos de fútbol y se fija como eventos particulares masivos deportivos, dado que la comisión de régimen interno se señaló que no solamente se juega fútbol en la cancha, si no que se podía incentivar el uso para otros deportes. Lo mismo, eventos y espectáculos masivos, la letra b), se modifica por un evento particular masivo deportivo, que se pretende con esto, evitar espectáculos que no sean masivos, porque hay un deterioro del campo de juego y además porque además existen vecinos que colindan al estadio, a los cuales, evidentemente un espectáculo con ruidos, con todo lo que conlleva un espectáculo que no es deportivo, les ocasiona molestias. En la letra e), actual, se determina el derecho para organizaciones deportivas, colegios particulares, escuelas deportivas, sindicatos y agrupaciones sin fines de lucro, este derecho se separa y se fijan en: organizaciones o agrupaciones gremiales, sociales y culturales sin fines de lucro, pagan 5,70 UTM. Por otro lado están los colegios particulares, particulares subvencionados, escuelas deportivas, agrupaciones con fines de lucro, a quienes se les aumenta en una UTM el derecho. El permiso de uso por la jornada nocturna, también se modifica porque se establece una jornada nocturna, solo de viernes y sábado hasta las 23:00 horas, en circunstancia que la ordenanza que estaba vigente, la fija de lunes a domingo, se eliminan los días hábiles para el uso de la jornada nocturna del estadio, de mantienen los derechos y también en la letra b) se elimina la posibilidad de ejecutar espectáculos masivos en el estadio, solamente se ejecutan eventos particulares masivos deportivos. Se modifica de encuentro oficial de fútbol a encuentro oficial deportivo, siguiendo la lógica de fomentar otros deportes que se puedan desarrollar en la cancha y también se vuelve a hacer una adecuación en términos de la organizaciones grupales, gremiales sin fines de lucro y aquellas con fines de lucro, a las sin fines de lucro se les rebaja el derecho de acuerdo a lo que estaba en la ordenanza anterior y a los con fines de lucro se les mantiene el derecho. El permiso de uso de la pista atlética del estadio Santiago Bueras, se modifica no el derecho, si no en el antecedente que permite el uso, se fija el horario de 9 a 21:00 horas, se mantiene el derecho a tener luz y a tener



SECRETARÍA MUNICIPAL

camarines. El permiso de uso de la pista atlética, sin derecho a luz aumenta de 0.75 UTM a 1.0 UTM. El permiso de uso por la multicancha que está en el Estadio Bueras y en el Gimnasio Fernando González, se divide, se establece que sin luz y sin derecho a camarines va costar 0.25, que baja en este caso y con derecho a luz, baños y camarines, baja también porque se contempla en media UTM. El permiso de uso de la sala multiuso que está en el Santiago Bueras y en el Fernando González se modifica, porqué, porque se fija el derecho; primero se particiona si es en relación a la luz que se ocupa, o sin no se ocupa luz; si es con luz se fija en 0.50 UTM y si es sin luz en 0.3 UTM. El permiso en la sala multiuso del Estadio Santiago Bueras y Fernando González del 1 y 2 piso se modifica, porque queda en el permiso de uso del segundo piso del gimnasio, con luz aumenta a 1.50 UTM y sin luz también aumenta a 0.9 UTM: El permiso de uso del Fernando González por el primer piso, destinado a celebración de eventos deportivos por hora, también se modifica, se hace una nueva clasificación para este recinto, en atención a si es sin venta de entradas, con luz con derecho a camarines y baños. Si es sin venta de entradas, sin luz pero con derecho a camarines y baños. Con venta de entradas con luz, con derecho a camarines y baños y si es con venta de entradas sin luz, derecho a camarines y baños. Los costos son bastante parecidos a los que estaban en la ordenanza que está vigente, bajando para el caso que no se contemple, luz en el recinto, el uso de la luz. El permiso de uso del Gimnasio Fernando González, destinado a la celebración de eventos masivos de diversa naturaleza, que cuente con la autorización comunal, se fija en 36 UTM, es para eventos masivos les reitero. Como queda hoy día, primero se hace una clasificación horaria del uso, se establece un horario de 8: 30 a 13:59, una jornada de 14:00 a 20:30 y una jornada especial correspondiente a los viernes y sábados de 16:00 a 00:00 horas. En base a eso se establece si es con venta de entradas, sin venta de entradas y precios especiales para las agrupaciones gremiales sin fines de lucro y para los colegios particulares subvencionados y escuelas deportivas. Se establece la modificación del derecho contenido en Gimnasio Los Héroe, en relación a la nueva clasificación, si es con venta o sin venta de entradas, si es con luz o sin luz. Los derechos son básicamente los mismos, tratándose si es sin luz, si es con luz aumenta un poco más. También si es con o sin venta de entradas. El permiso de uso del Gimnasio Santiago Bueras tiene una nueva clasificación, si es sin venta o con venta de entradas, con derecho o sin derecho a luz. El permiso de uso de la cancha de tenis del Estadio Santiago Bueras, se fija, se determina un uso del recinto de 09:00 a 21:00 horas y se clasifica si es con luz, sin luz y siempre es con derecho a camarines. El permiso de uso de la cancha de Tres Poniente se modifican las jornadas y también se modifican los derechos en atención si es con derecho a camarín, sin derecho a camarín y para las agrupaciones gremiales, para los colegios y para las entidades privadas.

Sr. Carlos Jara: Yo creo que este tema, que lo vimos en comisión. Hay un tema solamente que es un nuevo derecho, que me gustaría que ese se expusiera, rapidito. Que tiene que ver con cirugía menor, tema que lo hemos visto y que lo expusiera la Directora de Salud, porque este tema es prácticamente subir un poco y ordenar. Que yo creo que esta todo en ese término.

Sr. Daniel Friz: Perfecto, lo que falta son simplemente las inscripciones de los socios de biblioteca, que se modifica la cuota de incorporación, la modificación de las fotocopias o



SECRETARÍA MUNICIPAL

impresiones, lo que propone zoonosis, que son atenciones relacionadas con la atención primaria de animales y finalmente, los derechos previstos en los centros de atención municipal, en los SAPU. Lo que puede exponer la Directora de Salud.

Sr. Presidente: Se acoge, porque es un reordenamiento a la ordenanza, se vio en comisión, pero para hacerlo más sintético y ver efectivamente este derecho nuevo que va en la ordenanza.

Sra. Jimena García: Muy buenos días Concejales, Presidente. La Dirección de Salud está incorporando un derecho nuevo, que es el cobro por las prestaciones del servicio de atención primaria de urgencia del CESFAM Dr. Iván Insunza, nosotros partimos con ese servicio de atención primaria de urgencia en mayo del 2012 y a la fecha nos hemos dado cuenta, que por la localización que tiene el servicio de atención primaria de urgencia Iván Insunza, que está emplazado en La Farfana, hemos tenido una cantidad creciente de atenciones de isapres en ese servicio, la ley establece, la Ley 19.378, de atención primaria de salud en su artículo 52, establece que los servicios de atención primaria de urgencia, pueden efectivamente cobrar cuando corresponda a afiliados a isapres, la atención que ellos tienen. Nosotros de 3.000 atenciones promedio mensual, atendemos a 300 isapres, ya sea por riesgo vital, que son las urgencias o por atenciones comunes y corrientes de morbilidad. Lo que nosotros traemos a consideración entonces, es poder, de alguna forma regularizar que con los fondos públicos no se subvencione, el seguro privado y en ese sentido traemos la ordenanza SAPU, en función del arancel de Fonasa, de este año y además habiendo hecho la revisión de las distintas ordenanzas que hay de servicio de atención primaria de urgencia a nivel de país. Lo que nosotros estamos generando, son primero la consulta médica en el SAPU, por un valor de 0.33 UTM y posteriormente todo lo que tiene que ver con procedimientos clínicos, como la curación simple; curación simple con afrontamiento, sutura simple con heridas, pacientes que consultan solamente por toma de presión arterial, taponamiento nasal, instalación de vía venosa, colocación de sonda Foley, extracción de sonda Foley, oxigenoterapia, lavado gástrico, instalación de sonda nasogástrica, electrocardiograma de urgencia, hemoglucotest, que mide lo que es el nivel de azúcar en sangre, el comburtest que es para medir sustancias en orina, traslado de ambulancias en radio urbano, ya sea al Hospital El Carmen, traslado de ambulancia en el radio urbano a otros hospitales de referencia. Solamente eso es lo que estamos haciendo, esta ordenanza es solamente para el servicio de atención primaria de urgencia, que es el único que tenemos actualmente en la comuna, que está ubicado en el CESFAM Dr. Iván Insunza.

Sr. Daniel Friz: Esa son las modificaciones que se someten a consideración, como les señale son modificaciones que se hicieron mancomunadamente con las unidades técnicas, se revisó de la forma más detallada posible en la comisión de régimen interno, se acogieron todas las observaciones y el texto que les estamos proponiendo a consideración, además de la refundición de los decretos alcaldicios del año 2012 y 2013, a fin de que quede una ordenanza única y sistematizada.

Sra. Jimena García: Aclarar que la ley, también nos permite ejercer un copago en los Fonasa C y D, sin embargo por la localización del CESFAM en donde existe una alta



SECRETARÍA MUNICIPAL

población de Fonasa que ocupa la libre elección, hemos decidido que los Fonasa C y D se atiendan gratuitamente. La mayor cantidad de complicación que tenemos con los Isapres y también con los que son Capredena o pertenecen a otro tipo de previsión.

Sr. Presidente: Muy bien, esto fue visto en la Comisión de Régimen Interno, ofrezco la palabra al Presidente de la Comisión.

Sr. Carlos Jara: Muchas gracias Sr. Presidente. Este es el informe N° 8 de esta comisión, funcionó el 27/10/2014 se inició a las 17:15 y terminó a las 19:00 Horas. Participo el Concejal Almendares y el que habla, el Director Jurídico Sr. Daniel Friz, Director de DIDECO Sr. Jaime Azua, Dirección de Inspección Sra. Pilar Mejías, representante de la Dirección de Obras Municipales Sr. Fernando Donoso, Dirección de Administración y Finanzas Sra. Rosalba González; Dirección de Salud Sra. Jimena García y la Doctora Maritza Inostroza del Departamento de Zoonosis, actúa como ministro de Fe el Secretario Municipal Sr. Gustavo Ojeda. El tema a tratar, precisamente la Modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales. Las distintas unidades técnicas de las respectivas direcciones, expusieron detalladamente los alcances y modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales, los cuales fueron discutidos y consensuados en la Comisión de Régimen Interno. Cabe señalar que estas modificaciones darán solución a una serie de temas que estaban pendientes, como muy bien han expuesto las respectivas direcciones en el Honorable Concejo Municipal. Y naturalmente la recomendación de esta comisión es aprobar esta Ordenanza de Derechos Municipales. Eso es Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias Concejal. Ofrezco la palabra. Sra. Carol Bortnick y después Sr. Herman Silva.

Sra. Carol Bortnick: Sobre el nuevo derecho relacionado con salud, por la redacción del artículo 23, no me queda claro, que se entienda, que es solamente para aquellas personas que tienen Fonasa, porque sale los usuarios, Isapres perdón, porque sale: los usuarios no comprendidos en los sistemas de prestaciones para enfermedades catastróficas, incluidas en las nominas de las que pueden ser cubiertas por el Estado (GES) o sea esas son las enfermedades auge, o de usuarios que no gozan de privilegio de pobreza, pero eso no necesariamente se entiende que quiera decir que son usuarios de isapre. No gozar de privilegio de pobreza, no es sinónimo de ser usuario de Isapre.

Sra. Jimena García: Yo creo que ahí, habría que modificar la redacción y colocar se incluirá para los Isapres.

Sr. Presidente: Se acoge la observación, en el fondo que quede entre paréntesis, que apunta a los Isapres exclusivamente. Don Herman.

Sr. Herman Silva: Aquí hay algo relacionado con el retiro de kiosco, en que estoy haciendo una consulta, en el que le fija una UTM o una UTM y media, según sea el retiro de los kioscos. Mi consulta es que hay algunos kioscos que están más de veinte años en la municipalidad, hay otros que los pagan y los tienen cerrados, paralizados, hay en la comuna y hay otros que se fueron, no viven en Chile o en regiones apartadas, el pago ese



SECRETARÍA MUNICIPAL

corre de acuerdo a una facultad Alcaldicia, para el pago de las UTM, eso es una consulta, yo lo voy a aprobar.

Sr. Presidente: Sí, por supuesto. Lo que estamos hablando en la ordenanza es el retiro de los kioscos abandonados, solo abandonados y se especifica un procedimiento para declarar en abandono, estamos hablando de un kiosco que esté en una calle x, que hemos pasado reiteradamente, no solo meses si no que años, que está ahí, que nunca habre y por lo tanto como está cerrado, va a ver un procedimiento para decretar que eso está abandonado y si eso es efectivamente así, se está fijando un derecho para el retiro, se refiere específicamente a esos casos. Ahora evidentemente, si hay un kiosco que paso cerrado por meses, porque la persona ha estado afectada por alguna enfermedad, obviamente hay que ubicar al titular. Si no se puede ubicar al titular, a nadie y el kiosco sigue cerrado eso cae en este procedimiento y por tanto se aplica este derecho. Lo que pasa es que el retiro es con cargo municipal, se cursa en este caso al contribuyente, bueno el municipio no puede hacer nada. Don Mauricio.

Sr. Mauricio Ovalle: Gracias Sr. Presidente. Tengo varias consultas y observaciones, no vine a la comisión espero que eso no me invalide para hacer algunas consultas. Muy rápido Presidente el 10.3 Vehículo abandonado, un poco la misma línea que usted decía, que pasa cuando el vehículo es robado, como se regula eso, quien define. Quiero felicitar a quien se dio el trabajo, la lata, de hacer esta compilación de ordenanza, yo creo que nos hacía bastante falta, pero también quisiera decir que en todos los ítems, dejáramos la puerta abierta que a los menos el Alcalde, pudiese condonar o eximir del pago de derechos, porque siempre nos vamos a encontrar con problemas, quizás nuevos, que involucran esto, sobre todo con los vehículos que están en el aparcadero municipal. Esa es una duda, si está regulado cuando se define que un vehículo está efectivamente abandonado. 18.17 habla de la instalación de torres con soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión y la modificación que se está implementando, de acuerdo a la Ley de General de Urbanismo, quisiera saber de qué se trata eso, la pregunta en bruto es si con esto estamos autorizando la instalación de antenas o las estamos permitiendo la estamos regulando. En el punto 22.13.3 habla del permiso de uso de la pista atlética del Estadio Bueras, la regula entre las 9 de la mañana hasta las 21 horas, de lunes a domingo y aquí Presidente yo echo de menos que nosotros pudiésemos fomentar el deporte y dejando espacios y horarios en donde la pista sea gratuita, para personas naturales, hay mucho deportistas que les gusta ocupar la pista, pero que si no están agrupados en clubes no la van a poder ocupar, pero debiéramos nosotros, desde el propio municipio, diciendo tal día a tal hora se puede ocupar de forma gratuita, con los resguardos que se estimen. La 22.14 es biblioteca, también una duda hoy día, que quizás lo que nosotros debiéramos permitir, el tema de las fotocopias, encuentro que es muy restrictivo, dan pocas ganas de asociarse a la biblioteca con tanta restricción, hoy día muchas de las bibliotecas, de otras comunas, están abiertas y se está utilizando el sistema que se están con los libros a la vista, la gente ya no llega al mesón, si no que recorre la biblioteca y mirar sus libros. También quisiera pedir que hiciéramos el esfuerzo de reactivar, readecuar nuestra biblioteca, es muy antigua, pero no por eso no podríamos darle una manito de gato modernizándola un poco. En el punto 22.25.1 aumenta de 0,18 UTM a 0,20 la esterilización quirúrgica caninos y felinos, aquí yo apostaría por rebajar



SECRETARIA MUNICIPAL

este monto, más que aumentarlo, yo creo que todo lo que vaya en beneficio de los animales, precisamente en la esterilización nos va a ayudar a nosotros mismos, como municipio a poder resolver los problemas que tenemos en la Plaza Maipú, en la Ciudad S atelite, sector El Abrazo, subirlo va a desincentivar a la gente a que concurra a esto, yo creo que si se pudiese hacer gratis, mejor todav a, pero aumentarlo me parece que no es una buena idea, lo mismo pasa con la eutanasia, en el 22.25.3 estamos aumentando, cuando hablamos de eutanasia me parece muy bien redactado, cuando se habla de eso, pero aumentarlo, porque uno entiende que son animales abandonados que sufrieron alg un accidente grave, si adem as de eso la persona que se va a hacer caso del animal, para poder tratarlo tiene que pagar, la verdad es que va a preferir dejarlo tirado o votado en alg un lado, entonces yo tambi en pedir a que hici eramos un esfuerzo de rebajar estos montos m as que subirlos. El 22.26.3 habla Presidente, de las desratizaci on de las casas habitaci on, aqu ı tengo una duda porque muchas veces, cuando se producen plagas de ratas es porque hay una construcci on importante cerca del lugar, cerca de las casas, entonces termina la gente pagando desratizar su casa, producto de que hay una empresa o una gran obra, que incluso pueden ser los mismos pozos de SMAPA que se est an realizando, todos sabemos que cuando hay este tipo de obras los ratones y ratas tienden a arrancar a las casas habitaci on, entonces tengo mi duda ah ı, si pudi eramos dejar alguna noci on que esto debiera ser tambi en de acuerdo a las caracter ısticas de porqu e se est a dando eso, a nadie le gusta que est en los ratones en la casa, pero por alg un motivo se da. El art ıculo 23, un poco lo que dec ıa la Concejal Bortnick, yo creo que tambi en hay que definir claramente, cual es el p ublico que est a en esto, tenemos que ser s uper precisos con lo que estamos haciendo y el nuevo derecho el  ultimo, que est a en la  ultima hoja, que es el traslado de ambulancia, la verdad que ah ı tengo la duda, Presidente, no vaya a ser que alguien nos acuse que, hemos visto videos en las redes virales, con bomberos que le est an cobr andolos 500 o 100 pesos en un peaje, entonces si adem as nosotros vamos a implementar un sistema, donde la persona que esta herida con problemas en un estado de salud grave tenga que pagar por la ambulancia, la verdad que no me parece, debi eramos eliminarlo derechamente, la verdad que corremos el riesgo ah ı de caer en una falta con la comunidad, que a m ı personalmente no me gustar ıa aparecer. Eso.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Bueno, voy a responder algunas, las otras se las dejo a la unidad t ecnica. En el tema de los veh ıculos abandonados, para declarar un veh ıculo en abandono, evidentemente tiene que haber varias denuncias, porque estamos hablando del veh ıculo abandonado, ese que est a votado en la calle durante mucho tiempo, habitualmente est a desmantelado, le faltan ruedas. El procedimiento es bien complejo, de partida no ocurre, en el ejemplo que menciona usted Concejal, porque si hay un veh ıculo robado es probable que tenga placa patente, no est e tan desmantelado, por lo tanto el procedimiento va a ser siempre a trav es de Carabineros, porque para que un veh ıculo pueda retirarse hay que verificar la placa patente, los c odigos, porque evidentemente estos veh ıculos est an inscritos, de manera que el concepto de veh ıculo abandonado, siempre tiene este requisito previo, porque siempre antes de retirarlo tiene que ocurrir aquello, no es llegar y retira un veh ıculo, si no que hablamos de un veh ıculo que efectivamente, se verifica por inspecci on que est a abandonado, que tenga denuncias, etc, etc, y por lo tanto estamos hablando de estos veh ıculos que llevan bastante tiempo en la



SECRETARÍA MUNICIPAL

calle y que tenemos bastantes problemas, hay muchas villas, poblaciones en Maipú donde tenemos autos que llevan muchísimos años en la vía pública y la idea es poder accionar sobre aquello, frente a otra situación requiere un procedimiento distinto. Respecto al sistema radiante, va a explicar el Director Jurídico, no hay, no ha habido ninguna modificación para que los municipios tengan potestad para autorizar antenas, sabemos que no es así, lo que si incorporó la Ley General de Urbanismo y Construcción, es generar un cobro, que va a explicar el Director Jurídico. Respecto a pista atlética, estamos incorporando lo que usted señalaba, de promover siempre, casi en todos los artículos hay, de eximir o exceptuar a través del Alcalde, liberar del derecho cuando corresponda, yo diría que en la gran mayoría está. Vamos a dejar que la unidad técnica responda lo referente a esterilización, el tema de los costos. El tema de la desratización es importante aclarar lo siguiente en la ordenanza, habitualmente las campañas de desratización, de plagas o de otros tipos de plagas que muchas veces el Departamento de Higiene Ambiental ve, no tienen costo para la comunidad, es importante precisarlo, lo que estamos hablando aquí es cuando una persona particular, requiere un servicio particular para su casa, pero habitualmente las campañas si tenemos barrios afectados, por ejemplo de garrapatas, desratización u otros, habitualmente lo que hacemos nosotros, es que se coordina con el Departamento y eso no tiene costo, solo cuando una persona x viene y dice, yo quiero que me den el servicio de desratizarme la casa, que es lo mismo que está en el comercio, por lo tanto en ese caso claramente que nuestros valores son más bajos, para poder otorgar ese servicio, cuando se refiere a un particular, pero cuando está destinado a la comunidad estos no tienen costos, para todas las campañas y respecto al traslado en la ambulancia, también lo podemos aclarar, lo importante es lo siguiente, dado que en el tratamiento para Isapre, los llamados full, que se llaman están todas las prestaciones que reciben las personas por Isapre, está la cobertura por traslado, lo que nosotros no podemos hacer es que teniendo una ambulancia y no trasladamos, nosotros siempre tenemos que trasladar, el tema es que después la persona, si es Isapre, tendrá que pagarlo, porque lo que ocurre el mecanismo, el copago que se llama, no implica que la persona no se pueda trasladar, porque las denuncias que hay es que efectivamente llega una persona a la urgencia y no se la atiende, hasta que ponga el cheque, en el caso nuestro no, nosotros damos la atención, se le entrega el certificado a la persona, la persona lo pagará ahí o lo vendrá a pagar después, pero no es negar la atención; ni la atención ni el traslado, porque esto está regulado por ley, el tema del cheque urgencia, de manera que nosotros siempre vamos a trasladar a la persona, ahora si después la persona no quiere pagar después que se le gire, ese es otro tema; pero el traslado siempre está asegurado porqué está la, si está la ambulancia tiene que hacerlo, en la red, eso es básicamente. Podemos explica el sistema radiante, que es lo que establece la modificación de esta Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Sr. Daniel Friz: La modificación a propósito de las antenas, fue una modificación solicitada expresamente por el Director de Obras y guarda relación con la modificación del artículo 130, en la que se establece el derecho que debe pagar el permisionario de una antena radiante, con esto no se pretende fomentar de ninguna manera, la interposición de antenas en la comuna, si no que solamente lo que hace la ordenanza es darle cuerpo a esta nueva disposición legal, estableciendo el derecho que debe pagar y que se fija en el 5% del presupuesto que se establece para la instalación, lo mismo ocurre con la



SECRETARIA MUNICIPAL

modificación del deslinde, que se fija en un 2% del avalúo fiscal, pero en ningún caso esto es u fomento a la instalación de antenas, muy por el contrario, es la determinación de un derecho que evidentemente la ley ha establecido en contra de estas instalaciones. Me gustaría además de hacer algunas observaciones, tratándose de la biblioteca lo único que se hace es fijar el precio de las fotocopias, indudablemente las acciones de mejorar la biblioteca, debiesen realizarse por parte de la unidad técnica, en el sentido que ellos establezcan que son pertinentes, las exclusiones y las exenciones de derechos se contemplan a lo largo de toda la ordenanza, el Alcalde está facultado para ello, lo que se está trayendo hoy día y para efectos didácticos es solamente las modificaciones, pero la facultad, la potestad de eximir de derechos está a lo largo de toda la ordenanza entregada al Alcalde. Existen además tratándose de las esterilizaciones, programas y convenios a los cuales se va a suscribir la municipalidad, para la esterilización gratuita además, me gustaría que se consideraran los bajísimos montos que tienen los derechos y el aumento es solo marginal, finalmente en la eutanasia, evidentemente un animal que está abandonado, que no se conoce el dueño igualmente se le da esa dignificación, pese a que no se pueda pagar, no existe una condicionante al pago del derecho para realizar la dignificación del animal y respecto a los otros derechos Jimena los va a exponer.

Sr. Mauricio Ovalle: Solo para terminar con esos dos temas, el tema de la desratización y el tema de la eutanasia de los animales, yo agregaría en la misma ordenanza, algo como lo que se decía aquí, que las campañas municipales no tendrán costos para los vecinos, pero yo lo dejaría establecido en la ordenanza, para poderlo dejar claro.

Sr. Presidente: De todas maneras, esto se viene haciendo desde hace tiempo, no es una innovación, pero de todas maneras podemos dejarlo. Para que nos explique un poco como es el procedimiento.

Sra. Jimena García: Si, agregando a lo que señala el Director Jurídico, tanto en el tema de esterilización felina como canina, actualmente si bien existen los costos fijados por la ordenanza, también hay una excepción que se hace por la ficha de protección social, en donde la esterilización felina o canina también es gratuita para los usuarios que así lo solicitan, por otro lado en el tema de la eutanasia, está claro que siempre que exista un animal en la vía pública, si es que se puede ubicar al dueño o si fuera ubicable, se cobra, si no el Departamento de Zoonosis procede a realizarla en forma gratuita, porque generalmente son los vecinos que denuncian que hay un perro que ha sido atropellado en la vía pública. Por otro lado las campañas de desratización son solicitadas por las juntas de vecinos o por las unidades respectivas, al Departamento de Zoonosis y se realiza un operativo en forma gratuita a la comunidad. En relación a lo que es la ordenanza nueva, del servicio de atención primaria de urgencia, quedaría de la siguiente forma: por cada prestación realizada en recintos de atención primaria de urgencia, los usuarios afiliados a isapres y a la Ley 18.460, que son los que tienen de las Fuerzas Armadas, deberán pagar los siguientes valores y ahí queda bastante claro lo que se va a cobrar. En relación a las ambulancias, nosotros siempre funcionamos con un criterio sanitario y en ese sentido hay que destacar que el servicio de atención primario de urgencia, es primaria de urgencia, por lo tanto, no alcanza un punto 04, las derivaciones que nosotros realizamos con riesgo vital, la mayoría de las prestaciones que las isapres y los fonasa tienen en el servicio de



SECRETARÍA MUNICIPAL

atención primaria de urgencias, son prestaciones de nivel primario y son derivados al nivel secundario, como señaló el Alcalde, nosotros no cobramos antes de subirlos a la ambulancia, nosotros los subimos a la ambulancia y efectivamente vamos a chequear los datos para poder después cobrarle a la isapre correspondiente, pero la lógica de un servicio de urgencia, es la lógica sanitaria.

Sr. Presidente: Lo importante, la ordenanza lo que hace, en el fondo regular derechos sobre prestaciones, no de los servicios municipales, si no lo que hace es regular cuando un particular requiere un servicio, damos un ejemplo, nosotros hacemos nuestras campañas, porque es parte de nuestra programación, lo que ocurre es que si hay un privado que requiere este servicio, como lo hacemos si es que no está regulado, en este caso lo que se hace es regularse por esta vía, viene alguien puede contratar estos, como se llaman, estos autitos que andan con las orejitas sanitizando todo, una persona puede contratar este servicio, la pregunta es que si la persona viene a pedirnos a nosotros este servicio, lo podemos dar, claro que lo podemos dar, pero tenemos que cobrar un valor y eso tiene que estar regulado, si no está regulado pasa algo que es absurdo, no podemos dar ese servicio a un privado, en este caso lo que estamos diciendo es que si lo podemos hacer, pero que hay un derecho que cancelar, porque hay muchas empresas, así como hay particulares naturales, hay empresas que nos piden, de repente también los servicios, se da mucho en la Dirección de Obras, entonces hay servicios que nosotros damos habitualmente, pero hay servicios que necesariamente tienen que estar regulados y están regulados en la ordenanza porque tienen que pagar un derecho, para poder hacerlos, pero básicamente es eso, para tranquilidad que nuestras programaciones tienen incorporados campañas de desratización, así como estamos viendo campañas de esterilización para el próximo año y esas no tienen en ningún caso un costo, porque son aprobadas y son parte de nuestra programación de servicios, de manera que en eso tranquilidad. Lo otro, vuelvo a insistir en el sistema de isapre, lo que también se da un poco el absurdo, que en el fondo lo que nosotros, a mi me han preguntado muchas veces los vecinos, que pasa si yo voy al SAPU de urgencia, me pueden atender o no, si lo podemos atender, no lo vamos a excluir, podríamos decir no, no lo vamos atender, pero dado que está el SAPU, que es el sistema de atención primaria de urgencia, si lo vamos a atender, lo que vamos a hacer, nosotros igual que si fuera una clínica se le va a hacer un copago, la diferencia es que probablemente nosotros si lo vamos a atender, en la clínica no lo van a atender hasta que pague, esa sí que es una garantía en el servicio público, que nosotros lo vamos a atender, después le vamos a cobrar, en la clínica primero le cobran y después lo atienden, esa es la diferencia. Bien. Si, don Alejandro.

Sr. Alejandro Almendares: Sr. Presidente, sobre el tema de los nuevos derechos, por antenas, solo para que conste en acta, porque lo vimos en comisión y si el Director Jurídico lo puede refrendar en el Concejo, si los montos son los máximos establecidos en la ley.

Sr. Daniel Friz: Son los máximos establecidos en la ley efectivamente.

Sr. Presidente: Y también refutar algo, para que quede en acta. Estos, los derechos municipales son copulativos a otras leyes, porque la ordenanza no puede estar por sobre



SECRETARIA MUNICIPAL

una ley, la autorización de instalación de antenas corresponde a una ley de telecomunicaciones, que tiene que ver con concesiones y por lo tanto el municipio no guarda, no puede estar por sobre esto en la ley. Y segundo, que en la modificación, lo único que nosotros estamos haciendo en la ordenanza es algo que obligó la Ley General de Urbanismo y Construcciones y nosotros lo que estamos haciendo, es estableciendo el máximo que establece la ley, no estamos agregando nada nuevo en esta materia, si no lo que fija la ley, no podemos ser menos de la ley, si no que tenemos que aplicar la ley que corresponde. Eso. Sr. Secretario sometemos entonces a consideración del Honorable Concejo.

Sr. Mauricio Ovalle: Solamente, solicitar que en el relato, porque lo que la gente, lo que va a mirar, en definitiva entre nosotros podemos conversar, sabemos que hay campañas, uno mismo siempre pide a los departamentos apoyo en esas cosas, pero cuando uno publica esta ordenanza, la gente no va a ver todo lo que aquí se converso, así que yo le pediría Presidente, que comunicaciones, alguien, que el relato que tenga esta ordenanza, sea eso, que van a haber campañas que son gratuitas, que todo podría ser conversado, porque si no la gente lo que va a mirar son cifras, si bien siempre cuando uno dice, son cero coma tanto UTM, siempre dice es marginal, pero en este caso, de hecho aquí la Concejala Silva, estaba sacando algunas cuentas, y el 22.25.1 sube de \$378 a \$3.780, entonces, uno podría decir son tres lucas no es tanto, pero la gente sobre todo que trabaja con animales, de su bolsillo compra alimentos, les compra abrigo, entonces ahí tendría cuidado con ese tema. Insisto, que el relato con el que se va a subir esta ordenanza, debe tener claramente establecido que hay otras vías, para poder llegar a lo mismo.

Sr. Presidente: Estamos de acuerdo, se acoge esa observación. Quiero aclarar también al Concejo, Mauricio, que tal como nosotros lo leímos, nosotros no le dimos lectura a toda la ordenanza, en el caso, como explicaba la Directora. En casos sociales, que la ordenanza permite, que es calificación a través de la ficha de protección social, la persona se puede eximir, la diferencia está en que si hay una persona, cualquier persona natural que tiene algún animalito, que podría llevarlo, aquí en Maipú está lleno de clínicas particulares, por lo tanto esa persona si viene al municipio, va a preguntar oiga en vez de hacerlo en la clínica particular, lo puedo hacer aquí en la municipalidad, si lo puede hacer y probablemente a un costo mucho más barato que en la clínica privada, la diferencia que también podemos hacerlo nosotros, porque las campañas nuestras son gratuitas, pero si viene una persona natural que dice, yo prefiero hacerlo con ustedes, hágalo con nosotros, hacerlo con nosotros es incluso más económico probablemente que en el mercado. Lo que estamos diciendo en la ordenanza que lo podemos hacer y que probablemente que el precio es más bajo que lo que se ve en el mercado; pero estoy de acuerdo, yo creo que no solo en el caso de esta campaña, si no que en todas, es importante decirlo siempre, que las campañas municipales son sin costo, son con cargo al presupuesto municipal. Marcela.

Sra. Marcela Silva: Si Presidente. Lo que a mí me inquieta un poco y tiene relación también con la ordenanza, que nosotros aprobamos, de tenencia responsable de mascotas, en Maipú hay muchas agrupaciones animalistas, que están constituidas a



SECRETARÍA MUNICIPAL

través de personalidad jurídica, y a ellas, al presidente de la agrupación, por más que se le pida ficha de protección social, a lo mejor su puntaje va a ser alto y los animales que hay abandonados son muchos, entonces yo creo que tendríamos que tener alguna consideración, cuando se acude a estas clínicas, algún representante de alguna organización. Yo sé que hay cupos, porque a mí me toca mucho en la Concejalía, atender por esterilización, por campañas de prevención de garrapatas y una serie de cosas, pero acá se mencionaba y justo lo señalaba el Concejal Ovalle, que el aumento es marginal, pero solo es marginal en el tema de la esterilización, pero los demás puntos, suben en \$2.000.- aproximadamente. Entonces me gustaría que se tuviera más consideración con estas agrupaciones, que están constantemente haciendo campañas masivas, de prevención y que nos ayuda a nosotros, como municipio, controlar por un tema de salubridad todo el tema de procreación de animales y del abandono; porque una persona que le van a cobrar \$4.000.- y tiene una mascota, a veces prefiere abandonarla a llevarla y pagar un costo, por muy municipio que sea. Eso.

Sr. Presidente: Jimena, podemos aclarar un poco en trabajo con las organizaciones.

Sra. Jimena García: Sí, el Departamento de Zoonosis, siempre ha tenido una muy buena relación con las organizaciones animalistas, y en ese sentido ha trabajado conjuntamente con ellos. A ellos, no se les cobra el arancel, si no que existe un trabajo mancomunado, precisamente por lo que usted señalaba Concejala, de que ellos son un gran aporte a la comunidad, en el sentido de generar una protección de los animales y también de poder tenerlos lo mejor posible, por lo menos hasta la fecha el trabajo que se ha realizado en zoonosis ha sido siempre tener con ellos, una deferencia distinta y entran en la categoría de los operativos que nosotros realizamos.

Sr. Presidente: Bien, de todas maneras existe la exención, por parte de la

Sra. Jimena García: Sí, existe la exención por parte de la municipalidad. Hay muchos, de la cantidad que nosotros realizamos de esterilizaciones, yo diría que más del 50%, son libres de costo, lo que nosotros nos referimos es principalmente al cobro de personas naturales, como dice el Alcalde, que tiene la posibilidad de pagar, incluso una clínica privada, pero que optan por nosotros, los valores son mucho más inferiores, de hecho una esterilización en el sistema privado implica alrededor de \$50.000.- y nosotros estamos cobrando, yo creo que ni siquiera el 10% de eso.

Sr. Presidente: Eso es. Muchas gracias de todas maneras por todos los aportes y tomamos las observaciones, porque yo creo que todos apuntan a mejorar, que es lo importante. Sr. Secretario.

Sr. Secretario: Entonces, en votación: Aprobar Modificaciones a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Permisos, Concesiones y Servicios Ilustre Municipalidad de Maipú y del texto refundido de toda la Ordenanza Municipal de los Derechos.

Sr. Secretario: Sr. Herman Silva



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Herman Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Alejandro Almendares.

Sr. Alejandro Almendares: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Marcelo Torres.

Sr. Marcelo Torres: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Carol Bortnick.

Sra. Carol Bortnick: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Antonio Neme.

Sr. Antonio Neme: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Carlos Jara.

Sr. Carlos Jara: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Marcela Silva.

Sra. Marcela Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Abraham Donoso.

Sr. Abraham Donoso: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Mauricio Ovalle.

Sr. Mauricio Ovalle: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Christian Vittori.

Sr. Christian Vittori: Apruebo

Sr. Secretario: Se aprueba.

ACUERDO N° 2751:



SECRETARIA MUNICIPAL

Aprobar Modificaciones a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Permisos, Concesiones y Servicios I. Municipalidad de Maipú y del texto refundido de toda la Ordenanza Municipal de los Derechos.

Siendo las 11:33 horas, se retira la sala la Concejala Sra. Carol Bortnick.

3.6.- Solicita anuencia para Concejo Extraordinario.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Antes de llegar que, que es el último punto, que vamos solo a entregar el plan de Salud, que corresponde entregarlo quiero que podamos tomar acuerdo, por recomendación de las comisiones de SMAPA y de Finanzas, a raíz de la presentación que hicimos a la Fiscalía Nacional Económica, respecto de los contratos de pozos, nos recomendamos, por algunos antecedentes que faltaban incorporar, vamos. Quiero pedir la anuencia para un concejo extraordinario, el día miércoles, en la mañana, que es puntualmente para ver el tema de pozos, porque hay que solicitar autorización al Concejo, para el trato directo y segundo para ver el tema, que también habían pedido información adicional, respecto del tema cuentas corrientes. Entonces haríamos un concejo, eso sí que les quería pedir que lo hagamos a las 08:30, para que a más tardar 09:30, podamos desocuparnos, les quiero pedir eso. Entonces Sr. Secretario.

Sr. Secretario: En votación entonces, Aprobar la realización de un Concejo extraordinario, para el día miércoles 05 de noviembre, para tratar contrataciones directas para el SMAPA, de construcción de pozos y de cuentas corrientes para la Municipalidad de Maipú.

Sr. Secretario: Sr. Herman Silva

Sr. Herman Silva: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Alejandro Almendares.

Sr. Alejandro Almendares: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Marcelo Torres.

Sr. Marcelo Torres: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Antonio Neme.

Sr. Antonio Neme: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Carlos Jara.



SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Carlos Jara: Apruebo

Sr. Secretario: Sra. Marcela Silva.

Sra. Marcela Silva: Apruebo, pero quiero dejar establecido en acta, que no puedo asistir ese día, porque tengo elecciones en la Superintendencia de Seguridad Social.

Sr. Secretario: Sr. Abraham Donoso.

Sr. Abraham Donoso: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Mauricio Ovalle.

Sr. Mauricio Ovalle: Apruebo

Sr. Secretario: Sr. Christian Vittori.

Sr. Christian Vittori: Apruebo

Sr. Secretario: Se aprueba.

ACUERDO N° 2752:

Aprobar, la realización de una sesión extraordinaria de Concejo, para el día miércoles 05 de noviembre, para tratar contratación directa para el SMAPA de construcción de pozos y de cuentas corrientes para la municipalidad.

Sr. Presidente: Bien, muchas gracias a las comisiones y al Concejo.

3.7.- Entrega Plan de Salud Municipal 2015.

Sr. Presidente: Vamos a entregar, entonces, y este es el último punto de la tabla, solo corresponde a la Entrega de nuestro Plan de Salud Municipal para el año 2015, y entre paréntesis solo agregar al Concejo, que este año, nosotros aprobamos todos nuestros centros de salud, como centros de excelencia, certificación nivel superior, porque al principio teníamos uno, después dos, hoy día están todos nuestro centros certificados como de excelencia en nivel superior por el Ministerio de Salud, lo que es tremendamente positivo para los equipos y dejar en el acta. Felicitar a todos los equipos de salud por ese trabajo. Directora, cuéntenos de que se trata nuestro plan.

Sra. Jimena García: Bueno. Concejales, nosotros hacemos entrega hoy día de lo que es el Plan de Salud Comunal, que para nosotros es un instrumento de planificación para el



SECRETARÍA MUNICIPAL

año y también un instrumento de gestión. Este Plan de Salud Comunal, se les hace entrega conjuntamente con un resumen ejecutivo de lo que consiste el plan, es un plan bastante largo, que tiene bastantes innovaciones este año y que en ese sentido, tiene que ser trabajado en las comisiones respectivas, para ser aprobado antes del 30 de noviembre y ser remitido al Servicio de Salud Metropolitano Central. El Plan de Salud, contempla lo que es el diagnóstico de la situación comunal, también la situación en salud, los indicadores básicos que tenemos en salud y de gestión. Y este año hay una novedad, porque nosotros como Dirección de Salud, priorizamos problemas de salud que tienen las tasas más altas a nivel comunal, esos problemas de salud son el tema de la obesidad, el tema de la lactancia materna, embarazo adolescente y la emisión de partículas, por fuentes fijas. También tiene lo que es el modelo de salud familiar, como decía nuestro Alcalde, nosotros estamos sumamente orgullosos como Dirección de Salud, de poder contar en la comuna, con los cinco centros que tenemos bajo administración, certificados por el Ministerio de Salud en el nivel superior, son pocas las comunas, yo diría que tal vez somos la única, que tiene todos los centros de administración en el nivel superior. También contempla lo que es la promoción, la participación y lo que es pueblos indígenas y el programa ciclo vital, recursos humanos, dotación y el plan anual de capacitación y el análisis financiero. En sus manos está entonces todo el análisis que han hecho los equipos de gestión, para poder construir lo que es el Plan de Salud 2015 y que como señale anteriormente, debe ser revisado en la Comisión de Salud, que lidera el Concejal Silva, para poder ser aprobado la última semana de noviembre.

Sr. Presidente: Bien muchas gracias, a la Directora y después tenemos que verlo en comisión, y si es que es necesario hacer algún ajuste, se lo encargamos al Presidente de la Comisión.

Siendo las 11:38 horas, se retiran de la sala los Concejales Sra. Marcela Silva y Sr. Antonio Neme.

IV Varios

Sr. Presidente: Muy bien. Ofrezco la palabra en puntos varios. Concejal, partamos por este lado. Don Carlos Jara.

Sr. Carlos Jara: Sí, un par de cosas. Sr. Alcalde ojalá que quedara en acta, dos preocupaciones; la primera, no está el Concejal Ramos, para que pudiéramos tomar apuntes. Ha sucedido un robo en Maipú Televisión de una cámara y lo que yo propongo es que, bueno la investigación se va a realizar, pero que esto se pueda reponer rápidamente, por lo que reviste este Departamento que es bastante exitoso, pero el problema no es ahí, si no qué, dentro del robo también está, creo, la filmación del último Concejo Municipal, tengo entendido, entonces no es un tema menor y eso significa que hay que investigarlo y significa que también hay que reponer los implementos y ojalá pudiésemos tener los recursos para implementar de una vez por todas nuestra televisión



SECRETARIA MUNICIPAL

comunal. Y por otra parte, estuve inspeccionando en la semana, el Auditorio Municipal, que está muy lindo, porque está realmente bonito, pero nos queda todavía una patita que solucionar, tenemos el sonido, tenemos las butacas, tenemos toda la implementación, tenemos iluminación, tenemos de todo. Pero nos va faltando el cortinaje, yo creo que eso, así como el Teatro, que también está hermoso, nos puede dar también un plus importante, porque ahí se van a hacer muchas actividades, vienen ceremonias de licenciaturas, etc. obras de teatro, exposiciones, en fin. Así es que, para el Departamento de Cultura hay una tarea importante, sería bueno que se acogiera esta petición.

Sr. Presidente: Muy bien Concejal, muchas gracias. Ofrezco la palabra. Bien si no hay más palabras, solo para cerrar. Quiero decir, dos breves cosas. Ayer celebramos el Aniversario N° 89 del Colegio Reino de Dinamarca, para que ustedes sepan, estuvimos en Rinconada de Maipú, donde está nuestro colegio Reino de Dinamarca y lo último, un cogollito, yo no sé si ustedes, yo sé que leen, claro, yo me imagino que ustedes, el fin de semana entre todas las cosas que hacen, también leen informaciones. Yo leí en El Mercurio, del domingo, que es este artículo que está acá, a página completa que tiene como título Aguas Andinas y ESVAL, invertirán mil millones de aquí al 2020, las dos mayores sanitarias de Chile, que abastecen de agua al 50% del país, negocian tarifas y piden incluir sequías en el cálculo de las nuevas tarifas. Bueno en esta artículo aparecen todas la sanitarias del país, lo que cobran, saben cuál es la sanitaria que menos cobra en Chile, por el agua, SMAPA, como siempre nosotros somos bastante autocríticos, nos cuestionamos. Pero para que ustedes vean, en el concierto del nivel nacional, SMAPA es el agua más barata de Chile. Y nosotros hace poquito negociamos nuestro proceso tarifario y nosotros no pedimos ninguna consideración respecto de aumentar las tarifas por sequías; al revés establecimos casi el mismo proceso tarifario para seguir siendo el agua más barata de Chile. Muchas gracias, nos vemos el próximo Concejo.

Siendo las 11:41 horas, se levanta la sesión.

Certifico que el presente ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 968, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal y que fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 969, de 07 de noviembre del año 2014.

JOSÉ GUSTAVO OJEDA ESPINOZA
SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL

JGOE/aac